



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	ÍNDICE	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>		<b>2</b>
<b>I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACCIONES RELACIONADAS AL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA 22-AEMD-C-GOB-064-139</b>		<b>4</b>
<b>I.1 ANTECEDENTES</b>		<b>4</b>
<b>I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA</b>		<b>7</b>
<b>A. Título de la auditoría</b>		<b>7</b>
<b>B. Objetivo</b>		<b>8</b>
<b>C. Alcance</b>		<b>8</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>		<b>8</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>		<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>		<b>9</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>		<b>10</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>		<b>11</b>
<b>A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño</b>		<b>11</b>
<b>B. Detalle de Resultados</b>		<b>12</b>
<b>I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO</b>		<b>87</b>
<b>I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS</b>		<b>88</b>
<b>II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA</b>		<b>90</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en el artículo 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los Entes Públicos Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar la Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2022 así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados por el ente público.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se encuentra dentro del tomo V el ejercicio del gasto público, de los órganos autónomos, en el cual se encuentra la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 15 de marzo de 2023 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2023, y que contempla la Fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública de la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se denomina **Auditoría de Desempeño al cumplimiento de las funciones y acciones relacionadas al Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 22-AEMD-C-GOB-064-139** y notificada en fecha 21 de noviembre de 2023, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio ASEQROO/ASE/AEMD/1311/11/2023.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACCIONES RELACIONADAS AL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA / 22-AEMD-C-GOB-064-139

### I.1 ANTECEDENTES

De acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Asimismo, el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo menciona, que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son fundamento del orden político y la paz social.

En el Estado de Quintana Roo, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esos mismos ordenamientos establezcan.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Todas las autoridades estatales, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado de Quintana Roo, deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, tendrá como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune, así como proveer, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general<sup>1</sup>.

De conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, el artículo 12 establece las funciones y atribuciones del ente público de la siguiente manera:

## A. En Ejercicio del Ministerio Público:

- Ejercer la conducción y mando de la investigación de los delitos, con las excepciones que señala la ley adjetiva en vigor, a efecto de establecer que se ha cometido un hecho delictivo y que existe la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión;
- Recibir las denuncias y querellas que se presenten en forma oral, por escrito o por algún otro medio, en los términos de las disposiciones aplicables, sobre hechos que la ley señala como delito;
- Asegurar que las víctimas u ofendidos, o testigos del delito, puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos;
- Crear la Base Estadística Estatal de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género;

<sup>1</sup> Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, artículo 2.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención, y otorgar las medidas y órdenes de protección de emergencia y preventiva, de conformidad con esta Ley, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables;
- Recibir las denuncias de la violencia política contra las mujeres y realizar los actos de investigación correspondientes.

## **B. En Ejercicio de la Procuración de Justicia:**

- Realizar estudios, formular y ejecutar lineamientos de política criminal y promover reformas que tengan por objeto hacer más eficiente la procuración de justicia;
- Instrumentar y aplicar mecanismos de coordinación con las instituciones de seguridad pública y de seguridad ciudadana de los tres órdenes de gobierno, para la prevención e investigación de los delitos;
- Velar por el respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en la esfera de su competencia. En el ejercicio de esta atribución, la Fiscalía General deberá:
  - ✓ Fomentar entre los servidores públicos una cultura de respeto a los derechos humanos y género;
  - ✓ Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de investigación del delito y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;
  - ✓ Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales;
  - ✓ Eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo** tiene como misión garantizar a la ciudadanía el acceso inmediato a la justicia, ya sea a través de los mecanismos alternos de solución de controversias o la investigación de los hechos delictivos, con pleno respeto a los derechos humanos, con enfoque de igualdad de género, interculturalidad, diversidad, con apego a los principios constitucionales y del sistema de justicia penal, hasta alcanzar de forma eficaz y efectiva el esclarecimiento de los hechos con apariencia de delito, sin perder de vista a la víctima y la reparación integral del daño<sup>2</sup>.

Dentro de este marco, se plantea que, de acuerdo con el Anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2022, según la Clasificación Administrativa del Consejo Nacional de Armonización Contable, se aprobó recurso estatal para la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo** por la cantidad de \$965,094,586.00 (Novecientos sesenta y cinco millones noventa y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) para la implementación de los siguientes programas presupuestarios:

- E051 - Consolidación del Sistema de Justicia Penal en Quintana Roo.
- M001 - Gestión y Apoyo Institucional.

## I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se establece el título de la auditoría, el objetivo, el alcance, los criterios de selección, las áreas revisadas y los procedimientos de auditoría aplicados.

### A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**Auditoría de Desempeño al cumplimiento de las funciones y acciones relacionadas al Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 22-AEMD-C-GOB-064-139.**

<sup>2</sup> Manual Administrativo de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, página 33.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## B. Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de las funciones y acciones relacionadas al Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

## C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, para el cumplimiento de las funciones y acciones relacionadas al Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Quintana Roo, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, el seguimiento a las líneas de acción correspondientes al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo, así como la capacitación para el personal encargado de la prestación de los servicios de procuración de justicia en la atención de víctimas de violencia.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

## D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2023, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## E. Áreas Revisadas

- Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género
- Dirección de Construcción de la Paz
- Dirección de Comunicación Social
- Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales
- Unidad de Igualdad Sustantiva, Zona 2
- Dirección de Recursos Humanos
- Reclutamiento, Selección, Formación y Profesionalización, Zona 2
- Instituto de Formación Profesional e Investigación Jurídica

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

### Eficiencia

#### 1. Cumplimiento de las funciones y acciones relacionadas al Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

##### 1.1. Leyes específicas para atención del Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia

- 1.1.1. Verificar el cumplimiento de las acciones relacionadas con el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que le otorga la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.

##### 1.2. Normatividad Interna

- 1.2.1. Verificar el cumplimiento de las funciones relacionadas con el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, establecidas en su marco normativo interno.

### Eficacia

#### 2. Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo

##### 2.1. Seguimiento a las líneas de acción correspondientes al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo de las cuales la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo es la institución responsable

- 2.1.1. Verificar el cumplimiento de las líneas de acción del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



en el Estado de Quintana Roo, de las cuales la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo es la institución responsable.

## Competencia de los Actores

### 3. Capacitación

#### 3.1. Capacitación para el personal encargado de la prestación de los servicios de procuración de justicia en la atención de víctimas de violencia

- 3.1.1. Verificar que el ente público cuente con un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y programas de capacitación para la impartición de talleres, seminarios, diplomados y/o cursos de capacitación para el personal de la Fiscalía General, relacionados a la prestación de los servicios de procuración de justicia en la atención de víctimas de violencia.
- 3.1.2. Constatar la formación y especialización de los Agentes de la Policía Judicial del Estado, Agentes del Ministerio Público, peritos, personal policial y personal encargado de la procuración de justicia materia de derechos humanos, género, perspectiva de género, discriminación, violencia, feminicidio, incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales, y eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres.

#### 3.2. Comité de Profesionalización

- 3.2.1. Verificar que el ente público cuente con el Comité de Profesionalización.
- 3.2.2. Constatar que el Comité de Profesionalización realizó actividades en atención a la capacitación, formación, actualización, especialización y certificación.

## G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

De conformidad con el artículo 38 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, el cual se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/1311/11/2023, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Saidy Espinosa Ramírez C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "C".
M. en Aud. Ingrid Darany Sanzores Burgos	Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "C".

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

### A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38 fracción IV y V, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 3 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría de Desempeño al cumplimiento de las funciones y acciones relacionadas al Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, que generaron 7 observaciones. De lo anterior se deriva lo siguiente:

#### Observaciones Emitidas

<b>Total</b>	<b>7</b>
<b>Atendidas</b>	<b>6</b>
<b>En seguimiento</b>	<b>1</b>

#### Recomendaciones Emitidas

<b>Total</b>	<b>1</b>
--------------	----------



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## B. Detalle de Resultados

### Resultado Número 1

#### Eficiencia

#### 1. Cumplimiento de las funciones y acciones relacionadas al Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

##### 1.1. Leyes específicas para atención del Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia

#### Con observación

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia indica en su artículo 1 que, tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del mismo modo, el artículo 2 párrafo tercero, menciona que la Federación y las entidades federativas deberán contar con fiscalías especializadas para atender los delitos contra las mujeres y Centros de Justicia para las Mujeres.

De acuerdo con el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, esta Ley complementa y desarrolla la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y tiene por objeto establecer las disposiciones jurídicas aplicables en el Estado de Quintana Roo y sus Municipios para, desde la perspectiva de género, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Toda acción que se desprenda de la aplicación e interpretación de la ley tenderá a la prevención, atención y erradicación de usos y prácticas de ejercicio de violencia contra las mujeres, así como a su correspondiente sanción, en su caso, sea con base en sus disposiciones o en cualesquiera otras de carácter administrativo, civil o penal tendientes a dichos objetivos.

En la aplicación e interpretación de la ley se considerarán los principios constitucionales de igualdad jurídica entre la mujer y el varón, respeto a la dignidad humana de las mujeres, no discriminación y libertad de la mujer, así como las previsiones de la Ley General.

A fin de verificar el cumplimiento de las acciones relacionadas con el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que le otorga la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, se solicitó a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo la evidencia de las actividades en atención al artículo 45 de la Ley antes mencionada, al término del ejercicio fiscal 2022, para su revisión y análisis, resultando de la siguiente manera:

**Tabla 1. Cumplimiento de las acciones relacionadas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo**

<b>Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>Artículo 45.-</b> Corresponde a la Fiscalía General del Estado:	
II. Proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención, y otorgar las medidas y órdenes de protección de emergencia y preventiva, de conformidad con esta Ley, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicable;	✓
III. Dictar las medidas necesarias para que la víctima reciba atención médica de emergencia;	✓
IV. Establecer el Banco de Datos al cual se refiere la fracción III del artículo 15 de esta ley sobre las órdenes de protección que le corresponda dictar y de las personas sujetas a ella, y proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de víctimas atendidas;	✓
V. Brindar a las víctimas la información integral sobre las instituciones públicas o privadas encargadas de su atención;	✓
VI. Coadyuvar en la política estatal de prevención; y en la atención de la violencia contra las mujeres;	✗
VII. Promover la cultura de la denuncia y el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como garantizar la seguridad de quienes denuncian;	✓
VIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;	✓



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo	Cumplimiento
<b>Artículo 45.-</b> Corresponde a la Fiscalía General del Estado:	
IX. Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, vinculación a proceso, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia;	✓
X. Aplicar el Protocolo Alba y otros especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra el libre desarrollo de la personalidad;	✓
XI. Operar el Centro de Justicia para Mujeres, de conformidad con el Capítulo Séptimo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado;	✓
XII. Recibir las denuncias de la violencia política contra las mujeres y realizar los actos de investigación correspondientes;	✓

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Se procedió a verificar la evidencia proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo en relación con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, obteniendo los siguientes resultados:

Para el cumplimiento de la fracción *II* que indica que debe *“Proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención, y otorgar las medidas y órdenes de protección de emergencia y preventiva, de conformidad con esta Ley, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables”*, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo informó que la atención de primer contacto la brinda el personal del Centro de Justicia para las Mujeres, iniciando con una entrevista a la usuaria, la cual comprende:

- Diálogo y registro de información relacionada al caso.
- Datos sociodemográficos de la usuaria y el generador de violencia.
- Hechos de violencia vividos.
- Aplicación de la escala de valoración de riesgo feminicida, la cual apoya al Ministerio Público para el reconocimiento del riesgo.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

- Elaboración de plan de seguridad con la usuaria.
- Asesoría jurídica de acuerdo a los hechos referidos por la usuaria y su solicitud expresa.
- Definición de ruta de atención y acompañamiento.
- Referencia a servicios especializados de atención (casa de emergencia, atención médica, jurídica, psicológica, entre otras).

En este sentido, se procede a realizar el registro de atenciones jurídicas y psicológicas hasta la integración de su expediente, el ente público, entregó la base de datos diaria 2022 de las atenciones jurídicas realizadas en materia familiar, como se muestra a continuación:

**Tabla 2. Atenciones jurídicas realizadas a víctimas 2022**

Mes	Sexo		Asunto juicio	Total
	Femenino	Masculino		
Enero	7	3	-Custodia -Pensión alimenticia -Demanda	10
Febrero	25	0	-Guardia y custodia -Divorcio -Controversias	25
Marzo	76	0	-Custodia y alimentos -Guardia y custodia -Alimentos -Divorcio -Concubinato -Pensión alimenticia -Pretensiones	76
Abril	41	0	-Guardia y custodia -Divorcio -Custodia y alimentos -Custodia -Alimentos -Concubinato	41
Mayo	53	0	-Custodia y alimentos -Alimentos -Divorcio -Custodia -Pretensiones -Convivencia	53
Junio	61	0	-Custodia y alimentos -Pretensiones -Divorcio -Custodia	61



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Mes	Sexo		Asunto juicio	Total
	Femenino	Masculino		
			-Pensión alimenticia -Guardia y custodia	
Julio	69	0	-Guardia y custodia -Custodia y alimentos -Pretensiones -Divorcio -Custodia -Pensión alimenticia	69
Agosto	68	0	-Pensión alimenticia -Custodia y alimentos -Divorcio -Custodia -Alimentos -Pretensiones -Convivencia -Información	68
Septiembre	66	0	-Custodia y alimentos -Divorcio -Sistema de visitas -Pretensiones -Pensión alimenticia -Custodia	66
Octubre	63	0	-Custodia y alimentos -Divorcio -Paternidad -Pensión alimenticia -Guardia y custodia -Sistema de visitas -Ejecución de sentencia	63
Noviembre	52	0	-Custodia y alimentos -Tutela -Divorcio -Pretensiones	52
Diciembre	46	0	-Custodia y alimentos -Divorcio -Guardia y custodia -Resolución de situación	46
Gran total				630

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Derivado de la información presentada en el cuadro anterior, se identificó que en la base de datos se clasificó la edad, grado de estudios, nacionalidad y la reincidencia de los usuarios, otorgando 630 atenciones oportunas para las víctimas durante el ejercicio



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fiscal 2022, asimismo, se verificó que únicamente 3 hombres requirieron los servicios que otorga la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo en materia de orientación y asesoría para trámites de demanda.

Continuando con la verificación de la atención proporcionada a víctimas, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo remitió el calendario de atenciones psicológicas brindadas a partir del mes de mayo a diciembre del ejercicio fiscal 2022, mismo que contiene el horario, nombre y folio de las solicitantes, desglosado a continuación:

**Tabla 3. Atenciones psicológicas realizadas a víctimas 2022**

Mes	Total
Mayo	126
Junio	163
Julio	239
Agosto	184
Septiembre	183
Octubre	226
Noviembre	134
Diciembre	175
Gran total	1,430

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

De acuerdo con la tabla anterior, se brindaron 1,430 atenciones psicológicas a víctimas de violencia durante el ejercicio fiscal 2022, identificando que la atención se proporcionó a partir del mes de mayo a diciembre; asimismo el total se contabilizó por número de servicio brindado y no por total de víctimas atendidas, ya que se identificó que las usuarias fueron programadas consecutivamente durante un mes.

Como parte de la orientación, asesoría para la eficaz atención y el otorgamiento de protección de emergencia y preventiva a mujeres víctimas de violencia, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, entregó una muestra de expedientes únicos representativos de la atención otorgada a víctimas por primera vez y/o subsecuentes durante el ejercicio fiscal 2022, que constan de la siguiente documentación:

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 1. Contenido de expedientes únicos de víctimas



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

En relación con la revisión de expedientes únicos de víctimas, se verificó que la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo considera la “ruta de acompañamiento” como principal proceso de atención a las mujeres víctimas de violencia, que especifica los procedimientos, el empoderamiento y la asistencia a la seguridad y bienestar, así como el seguimiento al caso y la conclusión de los casos de denuncia por violencia familiar.

Asimismo, durante la visita de campo, el ente público informó que de acuerdo con el circular 05/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, se establece la “escala de riesgo de violencia feminicida”, la cual fue el instrumento base para que las personas fiscales del ministerio público puedan determinar la necesidad, proporcionalidad, oportunidad y eficacia para la emisión de órdenes o medidas de protección que sean efectivas, que garanticen la protección de la seguridad física y psicológica de la víctima.

Respecto a la fracción *III* que menciona “*Dictar las medidas necesarias para que la víctima reciba atención médica de emergencia*”, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo informó que el primer filtro para recibir a las víctimas de violencia, se encuentra a cargo del Centro de Justicia para las Mujeres, por lo que, las usuarias que requieren atención médica la reciben en tres situaciones:

- a) Durante la visita al Centro de Justicia para las Mujeres para atención médica primaria por presentar o referir lesiones, malestar o por falta de atención médica en estado de embarazo.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

- b) Se refiere vía oficio a la unidad médica correspondiente, cuando acude en horario en el que no hay presencia de personal o por la naturaleza de las lesiones que presenta.
- c) Se solicita apoyo del personal paramédico mediante ambulancia para su atención en el Centro de Justicia para las Mujeres, debido a urgencia médica y su posible traslado a una unidad médica.

En relación con la situación a), la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo entregó el reporte mensual de la atención médica primaria efectuada por el Centro de Justicia para las Mujeres, llevado a cabo durante al ejercicio fiscal 2022, como se presenta a continuación:

**Tabla 4. Atenciones médicas realizadas a víctimas 2022**

Mes	Tipo de violencia	Atenciones	Total
Enero	Violencia familiar	39	40
	Exposición	1	
Febrero	Violencia familiar	34	35
	Abuso sexual	1	
Marzo	Violencia física y psicológica familiar	15	36
	Violencia física, psicológica y sexual	1	
	Violencia física familiar	2	
	Violencia física no familiar	3	
	Violencia familiar	12	
	Violencia psicológica familiar	1	
	Violencia sexual no familiar	1	
	No aplica	1	
Abril	Violencia física y psicológica familiar	31	40
	Violencia psicológica familiar	2	
	No aplica	3	
	Violencia física, psicológica y patrimonial familiar	1	
	Violencia física, psicológica y sexual familiar	2	
	Violencia física, psicológica y económica familiar	1	
Mayo	Negligencia	1	40
	Violencia física y psicológica familiar	32	



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Mes	Tipo de violencia	Atenciones	Total
	Violencia física, psicológica y sexual familiar	3	
	Violencia psicológica familiar	2	
	Violencia psicológica no familiar	1	
	Violencia física, psicológica, sexual y económica familiar	1	
Junio	No aplica	1	38
	Violencia física familiar	7	
	Violencia física y psicológica familiar	27	
	Violencia física y psicológica no familiar	1	
	Violencia física, psicológica y sexual familiar	2	
Julio	Violencia física familiar	3	34
	Violencia física y psicológica familiar	25	
	Violencia física, psicológica y sexual familiar	2	
	Sin violencia	2	
	Violencia psicológica familiar	2	
Agosto	Violencia física y psicológica familiar	29	36
	Violencia física y psicológica familiar y no familiar	2	
	Violencia física, psicológica y sexual familiar	1	
	Sin violencia	2	
	Violencia física familiar	2	
Septiembre	No aplica	1	36
	Violencia física y psicológica familiar	27	
	Violencia física, psicológica y patrimonial familiar	1	
	Violencia psicológica familiar	1	
	Sin violencia	4	
	Violencia física familiar	2	
Octubre	Violencia física y psicológica familiar	12	44
	Violencia física, psicológica y sexual familiar	5	
	Sin violencia	5	
	Violencia física familiar	5	



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Mes	Tipo de violencia	Atenciones	Total
	Violencia física y psicológica familiar	15	
	Violencia física, psicológica y cibernética familiar	1	
	Violencia psicológica familiar	1	
Noviembre	Violencia física y psicológica familiar	41	57
	Violencia física, psicológica y sexual familiar	2	
	Sin violencia	6	
	Violencia física, psicológica y económica familiar	1	
	Violencia física familiar	4	
	Violencia física no familiar	2	
	Violencia psicológica familiar	1	
Diciembre	Violencia física y psicológica familiar	26	36
	Violencia física, psicológica y sexual familiar	2	
	Sin violencia	6	
	Violencia física familiar	1	
	Violencia física, psicológica, económica y sexual familiar	1	
Gran total			472

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Del análisis efectuado al reporte mensual anterior, se identificó que, en los meses de marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, los tipos de violencia fueron clasificados como “no aplica” o “sin violencia”, debido a que la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo otorgó servicios relacionados con consultas externas, urgencias, medicina general y módulos especializados.

En relación con lo anterior, se detectó que se otorgaron 472 atenciones médicas a mujeres, asimismo, la base de datos contiene información como nombre, edad, situación de embarazo, requerimiento a salud mental, atención a hijas o hijos, así como el servicio al que acudió la víctima.

Como parte de la atención médica primaria por presentar o referir lesiones, malestar o por falta de atención médica en estado de embarazo en el Centro de Justicia para las

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Mujeres, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presentó una muestra de expedientes que contienen la evidencia de la atención otorgada a víctimas durante el ejercicio fiscal 2022, en el que se identificó un apartado específico con la clasificación de atención médica a víctimas, las cuales se muestran a continuación:

**Imagen 2. Contenido de expedientes de atención médica a víctimas**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Derivado de la revisión de expedientes de víctimas, se verificó que la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo integra la documentación de la atención médica a las mujeres víctimas de violencia en cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.

En relación con el contenido de los expedientes, se identificó que la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo emitió oficios de referencia para la atención de las mujeres víctimas de violencia en unidades médicas fuera del Centro de Justicia para las Mujeres, a las siguientes instancias:

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 3. Atención médica a víctimas



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Mediante los oficios de atención de las víctimas, se constató la atención de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo en la situación b), ya que indican la atención por la naturaleza de las lesiones que presenta la persona y de la misma manera, la situación c) que menciona el requerimiento de la atención debido a urgencia médica y su posible traslado a una unidad médica.

En atención a la fracción *IV* que señala que debe *“Establecer el Banco de Datos al cual se refiere la fracción III del artículo 15 de esta ley sobre las órdenes de protección que le corresponda dictar y de las personas sujetas a ella, y proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de víctimas atendidas”*, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo a través de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género informó durante la visita de campo, que se trabaja con la plataforma del BANAVIM (Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres) en coordinación con las instancias que atienden a mujeres víctimas de violencia, como trata de personas, mujeres desaparecidas y violencia feminicida, misma que contiene estadísticas a nivel nacional de violencia ejercida contra las mujeres, como se muestra a continuación:

**Imagen 4. Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo indicó en visita de campo, que la plataforma contiene información de niñas, adolescentes y mujeres que han sufrido violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial bajo las modalidades de violencia familiar, institucional, laboral y docente, de la comunidad, incluida la violencia feminicida y de género.

Asimismo, informó que está diseñada de tal forma que permite un manejo ágil y práctico del sistema; el perfil de la víctima se conforma, por un lado, con los datos generales: nombre, edad, domicilio, lugar de nacimiento, etc., con la información generada a partir de qué tipo y modalidad de violencia ha sufrido.

Se revisó en visita de campo, una muestra de expedientes de delitos contra la mujer y por razones de género que se encuentran capturados en la plataforma del BANAVIM,

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

correspondientes al ejercicio fiscal 2022, en la que se puede visualizar los reportes realizados al 911 cuando lo ha requerido la víctima, así como información para otorgar medidas de protección a las víctimas; el ente público informó que se capturan los datos en la plataforma, registrando a la víctima, asignándole un número de carpeta de investigación, generales y datos detallados de la víctima y del imputado.

De acuerdo con la fracción V “Brindar a las víctimas la información integral sobre las instituciones públicas o privadas encargadas de su atención”, la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género, informó mediante oficio que de manera interna se estableció una coordinación con diferentes áreas que integra la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo para cumplir con las medidas de protección emitidas por las y los fiscales del ministerio público, como se muestra a continuación:

Imagen 5. Áreas coordinadas para la atención de víctimas



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, en relación con la coordinación externa, el ente público informó en visita de campo que una vez que la víctima realiza su denuncia, se le explican los derechos, servicios a los que es acreedora de manera gratuita y las medidas de protección que le serán proporcionadas, lo que el equipo auditor identificó en el acta de denuncia, así como la identificación de las diversas dependencias del Estado de Quintana Roo que prestan sus servicios para brindar la atención oportuna a la víctima, como se presenta a continuación:

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Imagen 6. Dependencias coordinadas para la atención de víctimas**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

De acuerdo con la información anterior, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo entregó en vista de campo, una muestra de oficios con acuse de recibido de las dependencias de gobierno estatal encargadas de brindar servicios de atención para las mujeres víctimas de violencia, como se muestra a continuación:

**Tabla 5. Atenciones realizadas a víctimas**

Dependencia	Servicio brindado
Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo.	Asesoría jurídica de forma gratuita.
Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez.	Designación de elementos policiales para auxilio.
Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Quintana Roo.	Designación de defensor público.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Derivado de la información proporcionada a las víctimas sobre las instituciones públicas encargadas de su atención, se constató que existe coordinación por parte del personal para asistir a las mujeres en casos de violencia, así como favorecer su desarrollo y bienestar.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

En relación a la fracción VI que indica “Coadyuvar en la política estatal de prevención; y en la atención de la violencia contra las mujeres”, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo informó mediante oficio que durante el ejercicio fiscal 2022, se instalaron 97 Comités de Procuración de Justicia en los municipios de Benito Juárez y Solidaridad como se presenta a continuación:

**Tabla 6. Comités de Procuración de Justicia**

Fecha	Municipio	Total de personas		Total de comités	Evidencia fotográfica
		Mujeres	Hombres		
18/07/2022	Benito Juárez	104	53	12	
21/10/2022	Solidaridad	173	264	85	

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

De acuerdo con la información presentada con anterioridad, se verificó que la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo no presentó la evidencia relacionada con la instalación de los Comités de Procuración de Justicia efectuados durante el ejercicio fiscal 2022, como son las actas de instalación, los oficios de invitación al personal, calendario de actividades, listas de asistencia, minutas de trabajo, así como reportes o informes de las actividades programadas por el ente público.

Referente a la fracción VII *“Promover la cultura de la denuncia y el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como garantizar la seguridad de quienes denuncian”*, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo informó mediante oficio que se acudió a caravanas de bienestar en las cuales se promueve la cultura de la denuncia, entregando el oficio de invitación número SEDES0/DSDS/US/SSGC/DO/0119/XI/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social en el que se solicita el acercamiento para el otorgamiento de apoyos, servicios, acciones a la población en desventaja social, como se presenta a continuación:

**Tabla 7. Caravanas de bienestar 2022**

Fecha	Municipio	Lugar	Total de personas		Evidencia fotográfica
			Mujeres	Hombres	
15/11/2022	Chetumal	Colonia Proterritorio	2	2	

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Asimismo, el ente público presentó la lista de servicios brindados, entre ellos, ministerio público móvil, orientación a víctimas, recepción de denuncias, así como el otorgamiento de antecedentes no penales sin costo por el evento.

Siguiendo con la promoción de la cultura de la denuncia y el respeto a los derechos humanos de las mujeres, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo entregó el “Plan de Comunicación Social 2022”, el cual tiene como estrategia mantener informada a la sociedad en general de las acciones a favor de la procuración de justicia, los servicios institucionales y las actividades propias de las personas servidoras públicas en beneficio de la sociedad quintanarroense y sus visitantes, por lo que, presenta actividades programas durante el año, como se muestra a continuación:

**Tabla 8. Plan de Comunicación Social 2022**

Actividad	Proyección	Comentarios
Comunicados	365 días del año	Tienen como objetivo difundir las acciones emprendidas por la representación social para procurar justicia en los casos en que se presenten hechos tipificados en la ley como delitos e informar a la ciudadanía.
Efemérides, Conmemoraciones y Fechas Festivas	Durante los meses de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Enero</li><li>• Febrero</li><li>• Marzo</li><li>• Abril</li><li>• Mayo</li><li>• Junio</li><li>• Julio</li><li>• Agosto</li><li>• Septiembre</li><li>• Octubre</li><li>• Noviembre</li><li>• Diciembre</li></ul>	Se contempla el reconocimiento de fechas importantes y celebraciones a nivel internacional, nacional y estatal.
Campañas	Temáticas como: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Día naranja</li><li>✓ Derechos de las personas</li></ul>	Programadas para el período de 2022, tomando en cuenta que pueden aparecer campañas adicionales, modificaciones o



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Actividad	Proyección	Comentarios
	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Violencia contra las mujeres</li><li>✓ Identidad institucional</li><li>✓ Trata de personas</li><li>✓ Declaración patrimonial</li><li>✓ Delitos electorales</li><li>✓ Conoce tus derechos</li><li>✓ Medidas de protección</li><li>✓ Campañas de prevención de delitos</li><li>✓ Campañas adicionales</li></ul>	eliminación de tales, conforme a lo establecido.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

De la información presentada anteriormente, se verificó que la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo estableció una proyección para la comunicación con perspectiva de género, que promueve actividades con el lenguaje incluyente y abarca los sectores en situación de vulnerabilidad.

Respecto a la publicación de información relevante, actualizada, completa y de utilidad a las víctimas y población en general, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo informó en visita de campo, que durante el ejercicio fiscal 2022, se realizaron campañas de promoción solicitadas internamente y por parte de instituciones externas al ente público, por lo que, entregó una muestra de los oficios emitidos por parte de la Fiscalía Especializada para Niñas, Niños y Adolescentes, así como por el Centro Nacional de Seguridad Pública.

Del mismo modo y con la intención de difundir la información relacionada con las acciones y actividades encaminadas a la procuración de justicia hacia las mujeres en el Estado, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo entregó las campañas de promoción y difusión emitidas durante el ejercicio fiscal 2022, mediante sus plataformas digitales como Facebook, Twitter e Instagram, como se muestra a continuación:

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Tabla 9. Campañas de difusión 2022

Nombre de la campaña	Evidencia	Nombre de la campaña	Evidencia
Alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM Quintana Roo)		Día naranja	
La víctima y sus derechos		Alerta violeta	
Órdenes de protección		Medidas de protección	
Centro de Justicia para las Mujeres		Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	
Centro de Justicia para las Mujeres Nacional		Tipos de violencia	

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Nombre de la campaña	Evidencia	Nombre de la campaña	Evidencia
Derechos de las víctimas de un delito		Yo decido	

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

De la evidencia proporcionada sobre las campañas, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo informó en visita de campo, que la vigencia de cada difusión varió dependiendo de los horarios que más interacción presentó la población en las redes sociales; en este sentido, indicó que se elaboraron reportes digitales específicos, por lo que, entregó el “Informe de Facebook Diciembre 2022” el cual presenta en su contenido identificadores de las publicaciones, duración, hora de publicación, enlace permanente, interacciones, comentarios, clicks, visualizaciones, profundidad, reproducción, usuarios que interactúan positiva y negativamente, así como demás datos específicos en relación con las visualizaciones.

El ente público informó que, para efectos de control se integra simultáneamente el “Reporte de información” emitido por la Dirección de Comunicación Social, que contiene las fechas, publicaciones, enlaces y alcances de cada una de las campañas de difusión relacionadas al tema del respeto a los derechos humanos de las mujeres, entregando la evidencia correspondiente.

De la fracción VIII “*Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia*”, el ente público informó mediante oficio que se llevaron a cabo convenios de coordinación por parte de la propia Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, presentando los convenios de cooperación en relación con el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, como se muestra a continuación:

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Tabla 10. Convenios de colaboración 2022**

Fecha	Nombre del convenio	Instituciones coordinadas	Objetivo
05/09/2022	Convenio Marco de Colaboración para el Establecimiento de las Bases de Coordinación en el Intercambio de Información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fiscalía General del Estado de Quintana Roo</li> <li>✓ Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo</li> <li>✓ Secretaría de Gobierno</li> <li>✓ Secretaría de Seguridad Pública</li> <li>✓ Secretaría de Desarrollo Social</li> <li>✓ Instituto Quintanarroense de la Mujer</li> <li>✓ Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo</li> <li>✓ Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Quintana Roo</li> <li>✓ Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo</li> </ul>	Establecer las bases para el otorgamiento de información que permita atender el fenómeno de violencia contra las mujeres en el Estado de Quintana Roo, específicamente tratándose de los delitos de feminicidio, delitos contra la libertad y seguridad sexual y violencia social (violencia familiar, discriminación y desaparición de personas).
31/03/2022	Convenio de Coordinación del Proyecto AVGM/QROO/AC2/FGE/22	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fiscalía General del Estado de Quintana Roo</li> <li>✓ Secretaría de Gobernación</li> <li>✓ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</li> </ul>	Otorgamiento de subsidio para el proyecto AVGM/QROO/AC2/FGE/22, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2022.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

En relación con la información presentada anteriormente, se identificó que del “Convenio de Coordinación del Proyecto AVGM/QROO/AC2/FGE/22” el ente público agregó el anexo técnico para la aplicación de recursos destinados a las acciones

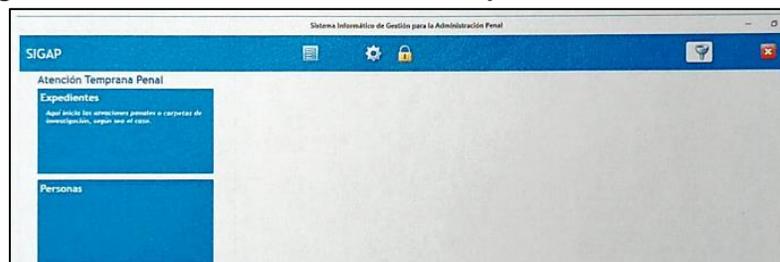
# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

correspondientes, mismo que presenta datos generales de identificación, monto aprobado, la designación de enlace, así como la descripción del proyecto.

En conclusión, se verificó que los convenios de colaboración que estableció la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo fueron encaminados a establecer propuestas que permitan contribuir en la erradicación de la violencia ejercida en contra de las mujeres en el Estado de Quintana Roo.

De conformidad con la fracción *IX* que menciona *“Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, vinculación a proceso, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia”*, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo a través de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género informó durante la visita de campo, que se trabaja con el Sistema Informático de Gestión para la Administración Penal (SIGAP), como se muestra a continuación:

**Imagen 7. Sistema Informático de Gestión para la Administración Penal**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

De la información anterior, el ente público informó que una vez que la usuaria realiza su denuncia, se genera inmediatamente el número de caso y el número de carpeta de investigación, las carpetas de investigación se van creando con las diligencias correspondientes según la denuncia de la víctima.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

En este sentido, se revisó en visita de campo una muestra de expedientes de delitos contra la mujer y por razones de género, elaborados durante el ejercicio fiscal 2022, que contiene la siguiente información:

**Imagen 8. Contenido de expedientes de delitos contra la mujer**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Derivado de la revisión de los expedientes de delitos cometidos contra la mujer y por razones de género, durante la visita de campo la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo mencionó que el proceso de atención hacia las víctimas se lleva a cabo en las áreas de Inicios, se turna a Estadísticas y por último se entrega la carpeta a Coordinación, donde se encuentran los fiscales de Ministerio Público para su Judicialización.

Del mismo modo, durante la visita de campo se revisó un expediente que contiene la determinación de la calidad de víctima, es decir, la determinación del daño ejercido a la mujer de cualquier edad a quien se le ocasiona cualquier tipo de violencia, encontrando la siguiente documentación:



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

En relación con la revisión del expediente que contiene la determinación de la calidad de víctima, se constató que la Unidad de Análisis y Contexto adscrita a la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género, es el área encargada de dictaminar la situación de la mujer, ya que informó en visita de campo que la determinación se realiza con perspectiva de género y tomando en cuenta el caso de la víctima para lograr el goce pleno de sus derechos y libertades.

En función a la fracción X, establece *“Aplicar el Protocolo Alba y otros especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra el libre desarrollo de la personalidad”*, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo informó mediante oficio que, la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género no lleva a cabo la aplicación del

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

“Protocolo Alba” debido a que este se relaciona con la desaparición de personas, en este sentido indicó que tiene competencia en delitos de violencia familiar y violencia vicaria, por lo tanto, el ente público basa sus actuaciones en diversos protocolos como son los siguientes:

**Tabla 11. Protocolos relacionados con delitos de violencia familiar y violencia vicaria**

Nombre del protocolo	Comentarios	Imagen
<p>Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual</p>	<p>Este protocolo deriva del propósito, proporcionar una herramienta metodológica estándar y efectiva en la investigación de la violencia sexual, competencia de la Procuraduría General de la República, cometidos en agravio de las mujeres y niñas, para que se realicen con visión de género y estricto cumplimiento al principio de debida diligencia.</p>	
<p>Protocolo estandarizado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de Órdenes de Protección de víctimas mujeres, niñas y niños en los Centros de Justicia para las Mujeres</p>	<p>Para erradicar la violencia contra las mujeres, el Acceso a la Justicia es esencial; a través de este derecho se logra la exigibilidad de otros derechos, permitiendo dar efectividad a los distintos derechos que tienen las mujeres; abriendo el camino para exigir la protección ante posibles riesgos, reclamar por su incumplimiento y solicitar la adecuada reparación en caso de violación, siempre garantizando que sea en condiciones de igualdad y no discriminación por razones de género.</p>	
<p>Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia</p>	<p>El objetivo es garantizar los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia, mediante el establecimiento de mecanismos de actuación de las autoridades administrativas estatales involucradas en la atención médica, psicológica y jurídica de las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia.</p>	

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Nombre del protocolo	Comentarios	Imagen
<p>Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género</p>	<p>Dotar a la Secretaría de Seguridad Pública federal y demás instancias policiales del país, de los mecanismos y procedimientos técnico metodológicos para que su actuación se efectúe con eficiencia y profesionalismo en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia de género que se les presenten, al llevar a cabo sus atribuciones y funciones.</p>	
<p>Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que Involucren Niñas, Niños y Adolescentes</p>	<p>El nuevo marco constitucional, resultado de la reforma en materia de derechos humanos, ha llevado a la emisión de nueva jurisprudencia sobre temas relacionados con infancia, que se ubican como parte de la Décima Época. Asimismo, permitió recoger los nuevos estándares que el derecho internacional de los derechos humanos ha desarrollado sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes</p>	
<p>Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que Involucren Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas</p>	<p>Busca ofrecer una aportación práctica que abone a una aproximación renovada sobre ciertos fenómenos jurídicos derivados del reconocimiento de derechos específicos de los pueblos, comunidades y personas indígenas que constituyen la pluralidad étnica del país.</p>	
<p>Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que Involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género</p>	<p>El Protocolo recoge estándares obligatorios, y sin ser vinculante en sí mismo, es un documento para reconocer la situación que viven las personas LGBT (Lesbiana, Gay, Bisexual y Transgénero) en México, las distintas violaciones a sus derechos, así como las herramientas que pueden utilizarse para protegerlas frente a violaciones de sus derechos humanos. Se busca auxiliar a los y las juzgadas, a efecto de que el Poder Judicial de nuestro país reafirme la búsqueda por la igualdad.</p>	

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Nombre del protocolo	Comentarios	Imagen
<p>Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que Involucren Derechos de Personas con Discapacidad</p>	<p>Parte del reconocimiento del Poder Judicial, como a los demás Poderes, le compete la garantía de los derechos humanos de las personas en general, y de las personas con discapacidad en particular, así como la interpretación de las disposiciones en materia de derechos humanos que integran el orden jurídico nacional, estableciendo el alcance que tendrán, la forma en que deberán aplicarse, y su relación entre ellas.</p>	
<p>Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género</p>	<p>Permite la emisión de múltiples sentencias en materia de derechos humanos y género, que evidencian el compromiso adquirido desde la judicatura con la igualdad, la no discriminación y la erradicación de la violencia de género. La emisión de protocolos de actuación dirigidos a personas juzgadoras para resolver casos en los que estén involucradas personas en situación de vulnerabilidad han probado ser una herramienta útil para contribuir a revertir el pasado de discriminación que han sufrido varios grupos, por lo que su necesidad subsistirá, en la medida en que permanezcan las desigualdades sustantivas.</p>	

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Respecto a los protocolos de actuación presentados en la tabla anterior, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo informó en visita de campo que, se aplica de manera adicional al desempeño de sus funciones principales, la normativa relacionada con el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

En relación con la evidencia de las acciones implementadas para el cumplimiento de los protocolos especializados con el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo informó en visita de campo que, durante

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

el ejercicio fiscal 2022, la principal actividad fue aplicar los protocolos tal y como establecen las acciones en favor de los delitos cometidos hacia las mujeres y de acuerdo a la situación de la víctima.

En este sentido, el ente público informó mediante oficio que, en el caso de las detenciones de agresores llevados al Centro de Retención Municipal, se canaliza a la o las víctimas del delito residentes del Centro de Justicia para las Mujeres para iniciar o ampliar su denuncia y posteriormente se notifica al detenido, en este sentido, el ente público informó los momentos antes mencionados, como se muestra a continuación:

## Imagen 10. Evidencia de la aplicación de los protocolos de actuación

Notificación de medidas de protección



Recuperación de pertenencias y apoyo del Grupo Especializado de Atención a la Violencia Intrafamiliar y de Género (GEAVIG)



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo

Referente a las detenciones de agresores mencionada anteriormente, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo entregó evidencia fotográfica, por lo que en la revisión de expedientes se identificaron oficios de canalización de víctimas, así como notificaciones al detenido llevadas a cabo durante el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la aplicación de los protocolos relacionados con delitos de violencia familiar y violencia vicaria, para constatar el acceso de las mujeres a la procuración de justicia.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la atención de la fracción XI “Operar el Centro de Justicia para Mujeres, de conformidad con el Capítulo Séptimo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado”, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo informó mediante oficio que el Centro de Justicia para las Mujeres operó las 24 horas del día los 365 días del año, asimismo, agregó que se otorgaron servicios especializados para la atención de las mujeres víctimas de violencia, sin embargo, se realizó un cruce con la documentación revisada en fracciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo mencionadas anteriormente, como se muestra a continuación:

**Tabla 12. Fracciones atendidas**

Servicio brindado	Fracción atendida	Evidencia corroborada
Asesoría integral de primer contacto con personal especializado.	II. Proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención, y otorgar las medidas y órdenes de protección de emergencia y preventiva, de conformidad con esta Ley, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.	•Base de datos diaria 2022 de las atenciones jurídicas realizadas a víctimas en materia familiar. •Atenciones psicológicas brindadas a víctimas en el ejercicio fiscal 2022. •Muestra de expedientes únicos representativos de la atención otorgada a víctimas por primera vez y/o subsecuentes durante el ejercicio fiscal 2022.
Asesoría jurídica en materia penal, respecto al inicio y proceso de una denuncia-		
Asesoría jurídica sobre el proceso familiar, guardia y custodia, pensión alimenticia y divorcio.		
Evidencia de usuarias atendidas durante el ejercicio fiscal 2022.		
Atención médica primaria.	III. Dictar las medidas necesarias para que la víctima reciba atención médica de emergencia.	Atenciones médicas realizadas a víctimas 2022.
Canalización a servicios especializados.		Oficios de referencia para la atención de las mujeres en unidades médicas fuera del Centro de Justicia para las Mujeres.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Referente a los servicios adicionales que brindó el Centro de Justicia para las Mujeres durante el ejercicio fiscal 2022 relacionadas en la tabla anterior, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presentó evidencia de los horarios mensuales del equipo operativo adscrito a esta unidad para el cumplimiento de sus jornadas laborales, asimismo, entregó el informe final de personal de psicología que brindó atención en ludoteca e implementación del Modelo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes,

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

correspondiente al segundo semestre del año 2022, mismo que contiene la siguiente información:

**Tabla 13. Reporte de psicología julio – diciembre 2022**

Servicios	Personas atendidas	Observaciones
Ludoteca	435	El principal servicio brindado fue el área de ludoteca, ya que en la estancia de la usuaria en espera de la asesoría o toma de denuncia, se encuentran con sus hijas o hijos y favorece a su tranquilidad.
Sesión grupal	130	
Canalizaciones: - Sector salud - Apoyo jurídico - Atención psicológica	0 0 272	Los menores se encuentran en situación de pobreza cuando son atendidos, se le comunica a la usuaria y refieren que la situación de violencia que pasan causa el descuido a los mismos.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Del mismo modo, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo entregó listas de asistencia de diversos talleres de empoderamiento impartidos durante el ejercicio fiscal 2022, a mujeres víctimas de violencia, en los temas que se describen a continuación:

**Tabla 14. Talleres de empoderamiento**

Temática	Beneficiarias
Defensa personal	14
Programa fortaleza	29
Consejo coordinador de mujeres empresarias	8
Bomberos	10
Uso de manejo de extintores	9
Primeros auxilios básicos	10
Derechos humanos de las mujeres	6
Taller para buscadoras de empleo	7
Servicio estatal de empleo y capacitación	4
Bolsa de trabajo	16
Ofimática	46
Inglés conversacional e informática	16
Marketing	16
Telemarketing	15
Marketing, ventas	35
Total	241

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Derivado de la información presentada en el cuadro anterior, se identificó la existencia de datos de víctimas por clasificación de nombre, edad, folio, así como teléfono celular, constatando el otorgamiento de 241 actividades de empoderamiento para las víctimas en el ejercicio de sus derechos y libertades.

*Relativo a la fracción XII que indica “Recibir las denuncias de la violencia política contra las mujeres y realizar los actos de investigación correspondientes”, se solicitó el reporte de las denuncias recibidas durante el ejercicio fiscal 2022, de la violencia política ejercida contra las mujeres, en su atención la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo mediante la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, mencionó en visita de campo que no se realizó un informe o reporte anual de los resultados de las atenciones brindadas a las víctimas, sin embargo, entregó de manera física una tabla con el total de las carpetas de investigación efectuadas durante el ejercicio fiscal 2022.*

Respecto a la evidencia de los actos de investigación correspondientes a las denuncias recibidas de la violencia política ejercida contra las mujeres durante el ejercicio fiscal 2022, se requirió documentación complementaria de los registros no públicos, por lo cual, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo informó durante la visita de campo que, se abrieron 5 carpetas de investigación correspondientes al delito en materia electoral por violencia política contra las mujeres en razón de género, mismas que contienen la siguiente documentación:

**Imagen 11. Contenido de las carpetas de investigación de violencia política contra las mujeres**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En relación con la revisión de carpetas de investigación de violencia política hacia las mujeres, se constató que la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo toma en consideración la documentación necesaria para integrar las diligencias que se han realizado para la atención de acciones ejercidas contra las mujeres.

En atención a la base estadística estatal de violencia política contra las mujeres en razón de género, se solicitó evidencia complementaria de la información reservada, al respecto se constató en la visita de campo, la captura de las 5 carpetas de investigación de la violencia política ejercida contra las mujeres durante el ejercicio fiscal 2022, en el Sistema Informático de Gestión para la Administración Penal (SIGAP), en el cual se registraron datos en relación con el nombre de la víctima y el tipo de delito, así como la documentación de las diligencias realizadas para su atención oportuna, entre otros.

Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

1. La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo no presentó la evidencia relacionada con la instalación de los Comités de Procuración de Justicia efectuados durante el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la fracción VI del artículo 45 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presenta oficio número FGE/QR/OPB/DGAF/DRF/0008/2024 de fecha 26 de enero de 2024 en el que indica que durante el ejercicio fiscal 2022 se realizaron dos eventos de instalación de Comités de Procuración de Justicia, el primero de ellos tuvo lugar en el municipio de Benito Juárez el 18 de julio de 2022 en el que se instalaron 12 comités, y el segundo se celebró en el municipio de Solidaridad el 21 de octubre de 2022, habiéndose instalado 85 comités. El ente público presentó el calendario de instalación, las listas de asistencia de los 594 participantes, así como las 97 Actas Constitutivas de los Comités de Procuración de Justicia de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo; por lo anterior, la observación queda **atendida**.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 1.2. Normatividad Interna

### Con observaciones

La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo establece en su artículo 2 que, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, tendrá como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune, así como proveer, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.

Adicionalmente, el artículo 3 menciona que, en el ejercicio de sus atribuciones, las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, rigen su actuar los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad, lealtad, confidencialidad, transparencia, responsabilidad, paridad, igualdad y demás que se dispongan en la normatividad aplicable.

En este sentido, la fracción III del artículo 27 indica que, para el ejercicio de sus atribuciones la Vice Fiscalía de Investigación Especializada tendrá bajo su cargo a la Fiscalía Especializada en delitos contra la Mujer y por Razones de Género; la cual se encargará de la investigación y persecución de los hechos de violencia contra la mujer por razones de género y delitos vinculados.

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo establece que, al frente de la Fiscalía Especializada para la investigación de delitos contra la mujer y por razones de género, habrá una persona denominada Fiscal, quien, por sí, o a través de sus integrantes, conocerá de la investigación y persecución de los delitos contra la mujer y por razones de género.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Continuando con la verificación del cumplimiento de las funciones relacionadas con el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, establecidas en su marco normativo interno, por lo que se solicitó la evidencia correspondiente de las acciones implementadas en atención a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, así como al Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, resultando lo siguiente:

**Tabla 15. Cumplimiento de las acciones relacionadas a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**

<p><b>Artículo 27.</b> Para el ejercicio de sus atribuciones la Vice Fiscalía de Investigación Especializada tendrá bajo su cargo a las Fiscalías Especializadas: (...) <b>III.</b> En delitos contra la Mujer y por Razones de Género;</p>	<p><b>Cumplimiento</b></p>
<p><b>g.</b> Restituir a la víctima o persona ofendida en el goce de sus derechos, cuando ello se encuentre al alcance de la Fiscalía General del Estado, en los términos de las disposiciones legales aplicables;</p>	<p>✓</p>
<p>La Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género, informó durante la visita de campo, que las medidas de protección que le brindan a la víctima de violencia, están directamente relacionadas con el Código Nacional de Procedimientos Penales, como se indica a continuación:</p> <p style="text-align: center;"><b>Evidencia del cumplimiento del inciso g</b></p> <div style="text-align: center;"> </div> <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.</p> <p>De acuerdo con la información presentada con anterioridad, se verificó que el Código Nacional de Procedimiento Penales establece principios, derechos y artículos</p>	

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

<p><b>Artículo 27.</b> Para el ejercicio de sus atribuciones la Vice Fiscalía de Investigación Especializada tendrá bajo su cargo a las Fiscalías Especializadas: (...) <b>III.</b> En delitos contra la Mujer y por Razones de Género;</p>	<b>Cumplimiento</b>
<p>relacionados con la perspectiva de género, enfocados a actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.</p> <p>Asimismo, se constató que las medidas de protección son impuestas con el objeto de establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, y así contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos.</p>	
<p><b>h.</b> Participar en los programas, comités y comisiones que así lo requieran, en temas de delitos por razones de género;</p>	<b>x</b>
<p>Respecto al presente requerimiento, la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género mencionó durante la visita de campo, que no fue posible recopilar la información ejecutada durante el ejercicio fiscal 2022, para la realización de comités y programas en materia de delitos contra la mujer.</p> <div style="text-align: center;"> <p><b>Evidencia del cumplimiento del inciso h</b></p> </div> <p><b>Fuente:</b> Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.</p> <p>En este sentido, no fue posible constatar la evidencia relacionada con la participación del ente público en las actividades de promoción de los derechos y libertades de las mujeres.</p>	
<p><b>i.</b> Informar al Fiscal General del Estado sobre los asuntos encomendados a esta Fiscalía Especializada</p>	<b>✓</b>
<p>Se solicitó la evidencia correspondiente, en su atención la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Mujer y por Razones de Género entregó durante la visita de campo, el</p>	

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

<p><b>Artículo 27.</b> Para el ejercicio de sus atribuciones la Vice Fiscalía de Investigación Especializada tendrá bajo su cargo a las Fiscalías Especializadas: (...) <b>III.</b> En delitos contra la Mujer y por Razones de Género;</p>	<b>Cumplimiento</b>
<p>“Informe de Actividades 2022” presentado en el ejercicio fiscal 2022, que contiene los datos que se presentan a continuación:</p> <div style="text-align: center;"> <p><b>Evidencia del cumplimiento del inciso h</b></p> <pre> graph LR     A[INFORME DE ACTIVIDADES 2022] --- B[Informes de caso por tipo de delito.]     A --- C[Carpetas de investigación capturadas.]     A --- D[Presentación ejecutiva de carpetas revisadas.]     A --- E[Presentación ejecutiva de seguimiento realizados víctimas beneficiadas.]     A --- F[Instrumentos generados.]     A --- G[Actividades de campo.]     A --- H[Documentos adicionales.]             </pre> </div> <p><b>Fuente:</b> Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.</p> <p>En relación con el documento presentado anteriormente, se verificó que presenta en su contenido el total de las actividades relacionadas con carpetas de investigación, vinculaciones a proceso, intervenciones de las dependencias gubernamentales que atienden a víctimas, participación en programas de prevención con diversas instituciones de los tres niveles de gobierno, entre otros.</p>	

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Como resultado del análisis realizado en la tabla anterior, se concluyó que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo considera las acciones que le atribuye la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, sin embargo, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo carece de evidencia que sustente el cumplimiento del inciso “h”, correspondiente a la participación en programas, comités y comisiones que así lo requieran, en temas de delitos por razones de género.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Del mismo modo, se analizó la información establecida en el Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo en relación a la atención de cualquier acción u omisión, basada en el género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público a las mujeres, obteniendo el siguiente análisis:

**Tabla 16. Cumplimiento de las acciones relacionadas al Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**

<p><b>Artículo 21.</b> Al frente de la Fiscalía Especializada para la investigación de delitos contra la mujer y por razones de género, habrá una persona denominada Fiscal, nombrada por el Fiscal General de conformidad con el artículo 16, fracción V de la Ley Orgánica, quien, por sí, o a través de sus integrantes, conocerá de la investigación y persecución de los delitos contra la mujer y por razones de género.</p>	<p><b>Cumplimiento</b></p>
<p><b>VI.</b> Acordar, con el Fiscal del Ministerio Público, la solicitud de las providencias precautorias y actos de investigación ante la autoridad judicial;</p>	<p>✓</p>
<p>Se solicitó evidencia relacionada a la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género, en su atención, informó en visita de campo que derivado de los delitos denunciados en el ejercicio fiscal 2022, no se solicitaron acciones para el otorgamiento de providencias precautorias debido a que el Código Nacional de Procedimiento Penales, indica lo siguiente:</p> <div style="text-align: center; margin: 10px 0;"> <p><b>Evidencia del cumplimiento de la fracción VI</b></p> <p>The diagram consists of a central blue box on the left containing Article 138 of the National Code of Criminal Procedure. To its right are two columns of boxes. The first column has a purple box labeled 'I.' containing 'El embargo de bienes, y'. The second column has a green box labeled 'II.' containing 'La inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren dentro del sistema financiero.' Arrows point from the central box to both columns.</p> </div> <p><b>Fuente:</b> Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.</p> <p>En este sentido, se verificó que el artículo 138, se relaciona con la restitución de derechos de la víctima en relación con los bienes, y la inmovilización de valores que se encuentren dentro del sistema financiero, por lo tanto, no le corresponde al ente público.</p>	
<p><b>VIII.</b> Compartir con las distintas Fiscalías Especializadas y de la Vice Fiscalía Territorial la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos de su competencia;</p>	<p>✓</p>
<p>Respecto al presente requerimiento, la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género informó en visita de campo que no emite información para delitos</p>	

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

<p><b>Artículo 21.</b> Al frente de la Fiscalía Especializada para la investigación de delitos contra la mujer y por razones de género, habrá una persona denominada Fiscal, nombrada por el Fiscal General de conformidad con el artículo 16, fracción V de la Ley Orgánica, quien, por sí, o a través de sus integrantes, conocerá de la investigación y persecución de los delitos contra la mujer y por razones de género.</p>	<p><b>Cumplimiento</b></p>
<p>de materia territorial, asimismo, agregó que únicamente por cambio de residencia de las víctimas para que su caso continúe en seguimiento para otros Estados de la República, sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2022 no se presentó la situación.</p>	
<p><b>IX.</b> Calificar y en su caso resolver, previa delegación de facultades de la persona Fiscal General, la procedencia de las excusas o recusaciones que recaigan sobre las y los Fiscales del Ministerio Público;</p>	<p>✓</p>
<p>Se solicitó la documentación relacionada a la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género, por lo que informó en visita de campo que durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó esta actividad, debido a que, no existen excusas o recusaciones que recaigan sobre las y los Fiscales del Ministerio Público.</p>	
<p><b>XI.</b> Cumplimentar todos y cada uno de los indicadores de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de la zona territorial establecida, colaborando eficazmente en la erradicación de la violencia contra las mujeres desde la investigación, persecución y judicialización de las carpetas por los delitos en su contra;</p>	<p>✗</p>
<p>En atención a la información de los indicadores de violencia, se requirió la información correspondiente, en su atención la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género informó en visita de campo, que únicamente realizan los informes anuales en relación con la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Mujer y por Razones de Género, sin embargo, no entregó la evidencia pertinente.</p> <p style="text-align: center;"><b>Evidencia del cumplimiento de la fracción XI</b></p> <div style="text-align: center;"> </div> <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.</p>	

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

<p><b>Artículo 21.</b> Al frente de la Fiscalía Especializada para la investigación de delitos contra la mujer y por razones de género, habrá una persona denominada Fiscal, nombrada por el Fiscal General de conformidad con el artículo 16, fracción V de la Ley Orgánica, quien, por sí, o a través de sus integrantes, conocerá de la investigación y persecución de los delitos contra la mujer y por razones de género.</p>	<p><b>Cumplimiento</b></p>
<p><b>XIII.</b> Interponer los Recursos Procesales ante el Órgano competente;</p> <p>Durante visita de campo, se revisó una muestra de expedientes de delitos contra la mujer y por razones de género correspondientes, en los que se constató la documentación que se presenta a continuación:</p> <div style="text-align: center;"> <p><b>Evidencia del cumplimiento de la fracción XIII</b></p> <p><b>Fuente:</b> Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.</p> </div> <p>Cabe aclarar que la revisión realizada a través de un muestreo, es debido a que presentó en su contenido datos sensibles de mujeres víctimas de violencia, así como datos personales de las involucradas en la situación.</p>	<p>✓</p>
<p><b>XV.</b> Establecer un control de los registros de las audiencias celebradas por las y los Fiscales del Ministerio Público ante los tribunales;</p> <p>Referente al control de los registros de las audiencias celebradas, se solicitó evidencia correspondiente a la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género, por lo que informó en visita de campo, que durante el ejercicio fiscal 2022 se llevó a cabo un registro que contiene números de carpetas de investigación, nombres de víctimas e imputados, entre otros.</p> <p>Asimismo, se revisó en visita de campo la base de datos de “Carpetas en Judicialización” actualizada al mes de octubre de 2022, que contiene la siguiente documentación:</p> <div style="text-align: center;"> <p><b>Evidencia del cumplimiento de la fracción XV</b></p> <p><b>Fuente:</b> Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.</p> </div>	<p>✓</p>

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

<p><b>Artículo 21.</b> Al frente de la Fiscalía Especializada para la investigación de delitos contra la mujer y por razones de género, habrá una persona denominada Fiscal, nombrada por el Fiscal General de conformidad con el artículo 16, fracción V de la Ley Orgánica, quien, por sí, o a través de sus integrantes, conocerá de la investigación y persecución de los delitos contra la mujer y por razones de género.</p>	<p><b>Cumplimiento</b></p>
<p><b>XVII.</b> Verificar que la detención o retención de las o los imputados, se realice en los términos previstos por el artículo 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de constatar que no se realicen actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes;</p>	<p>✓</p>
<p>De acuerdo con el presente requerimiento, la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género comentó que no realizó detenciones por parte de la Policía de Investigación adscrita a esta Fiscalía Especializada, sino puestas a disposición al Ministerio Público por parte de Seguridad Pública.</p> <p>En este sentido, se revisó en visita de campo una muestra de expedientes que contienen la documentación que se presenta a continuación:</p> <div style="text-align: center;"> <p><b>Evidencia del cumplimiento de la fracción XVII</b></p> <p><b>Fuente:</b> Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.</p> </div> <p>En relación con los expedientes revisados en visita de campo, se verificó que el Acta Circunstanciada de Hechos contiene el Informe Policial Homologado (IPH), en la que el fiscal del Ministerio Público verifica horas y traslados de los imputados, justificando tiempos, dependiendo de la narrativa, desde su detención hasta la llegada a la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Mujer y por Razones de Género, del mismo modo se constató que el certificado médico contiene información de los imputados para asegurarse de que no presenta tortura o malos tratos.</p>	
<p><b>XVIII.</b> Vigilar que el aseguramiento de los instrumentos, objetos o productos del delito se realice en los términos y conforme al procedimiento previsto en las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>✓</p>
<p>En atención, la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género informó en visita de campo, que no realizó detenciones por parte de la Policía de Investigación adscrita a esta Fiscalía Especializada, sino puestas a disposición al Ministerio Público por parte de Seguridad Pública.</p> <p>Se revisó en visita de campo el expediente de Informe Policial Homologado (IPH), que realiza la Secretaría de Seguridad Pública, por parte de los policías aprehensores, mismo</p>	

<p><b>Artículo 21.</b> Al frente de la Fiscalía Especializada para la investigación de delitos contra la mujer y por razones de género, habrá una persona denominada Fiscal, nombrada por el Fiscal General de conformidad con el artículo 16, fracción V de la Ley Orgánica, quien, por sí, o a través de sus integrantes, conocerá de la investigación y persecución de los delitos contra la mujer y por razones de género.</p>	<p><b>Cumplimiento</b></p>
<p>que contiene el “inventario de pertenencias”, en el que se describen las pertenencias, así como el aseguramiento de los instrumentos de los imputados.</p> <p style="text-align: center;"><b>Evidencia del cumplimiento de la fracción XVIII</b></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.</p>	

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Derivado de la información presentada con anterioridad, se concluyó que la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo carece de evidencia que sustente el cumplimiento de la fracción XI del artículo 21 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

2. La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo no presentó la evidencia correspondiente a la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, en relación con la participación de los programas, comités y comisiones en temas de delitos por razones de género.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presenta oficio número FGE/QR/OPB/DGAF/DRF/0008/2024 de fecha 26 de enero de 2024 en el que informa que en el año 2022 el personal participó y asistió



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



a diversas actividades dentro de los “16 Días de Activismo Contra la Violencia de Género” entre ellas, Conferencia “Violencia Política y Perspectiva de Género”, entregas de reconocimientos a alumnas de los “Talleres de Profesionalización Académica y Laboral”, Encendido Naranja del palacio municipal de Cancún, en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Foro “La era de las Mujeres”, Foro empresarial “Realidades 2023”, recorrido coordinado con el Grupo Especializado de Atención a la Violencia Intrafamiliar y de Género (GEAVIG) a domicilios de mujeres que no concluyeron la integración de su carpeta de investigación; Foro de Consulta Ciudadana en el domo del Toro Valenzuela, jornada de servicios de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, ponencias con la Policía de Investigación con el tema “Violencia Familiar”, impartición de asesoría jurídica y plática sobre “Atención a la Violencia Familiar”, inauguración del Módulo de “Asesorías gratuitas para atender la violencia de Género y delitos de índole sexual”, así como Foro de “Acceso a la justicia para las mujeres”; entregando evidencia fotográfica, una muestra de los oficios de invitación, calendario de actividades, así como el listado del personal que asistió a los 16 días de activismo 2022, lo que sustenta la participación en temas de delitos por razones de género, por lo anterior, la observación queda **atendida**.

3. La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presentó debilidad en el cumplimiento de los indicadores de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de la zona territorial establecida, conforme a la fracción XI del artículo 21 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presenta oficio número FGE/QR/OPB/DGAF/DRF/0008/2024 de fecha 26 de enero de 2024 en el que informa que en el periodo del año 2022, la Fiscalía Especializada en Combate a Delitos Cometidos Contra la Mujer y por Razones de Género inició 4,866 carpetas de investigación por el delito de violencia familiar en las que se otorgaron 12,551 medidas de protección contempladas en el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, de las cuales 4,378 se capturaron en la plataforma Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), indicando que se judicializaron 150 carpetas de investigación vinculando 151 a proceso y otorgando 20 órdenes de aprehensión; por lo que presenta



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



captura de pantalla del sistema estatal con los datos de atención otorgada a usuarias, así como el documento denominado “Proyección y Avance de la Fiscalía Especializada en Combate a Delitos Cometidos Contra la Mujer y por Razones de Género”, que contiene el comportamiento de los indicadores desde el año 2019 hasta el ejercicio fiscal 2023, relacionados con medidas de protección, carpetas judicializadas, vinculaciones a proceso, recuperación de pertenencias, órdenes de aprehensión, así como avances y resultados de las actividades realizadas por el ente público; por lo anterior, la observación queda **atendida**.

## **Normatividad relacionada con las observaciones**

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 45 fracción VI.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, artículo 27 fracción III, inciso h.

Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, artículo 21 fracción XI.

## **Resultado Número 2**

### **Eficacia**

#### **2. Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo**

##### **2.1. Seguimiento a las líneas de acción correspondientes al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo de las cuales la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo es la institución responsable**

### **Con observación**

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, el Programa Estatal para Prevenir, Atender,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres contendrá las acciones con perspectiva de género para:

- Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;
- Fomentar la transformación de los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;
- Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;
- Recomendar capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género;
- Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas;
- Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
- Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;
- Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres;
- Promover la inclusión prioritaria en el Plan Estatal de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;
- Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad, y
- Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.

En atención a la coordinación del Estado y los Municipios a fin de establecer el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, se procedió a verificar el cumplimiento de las líneas de acción del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo (PASEVCM) 2019-2022, de las cuales la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo es la institución responsable, identificando que el ente público es responsable del cumplimiento de 12 líneas de acción distribuidas en los ejes de prevención, atención, sanción y erradicación.

Derivado de lo anterior, se solicitó una programación de la ejecución de las líneas de acción para el cumplimiento del Programa Estatal PASEVCM, por lo que, el ente público informó que durante el ejercicio fiscal 2022, no se elaboró una programación en la cual se determine una calendarización o cronograma para el cumplimiento de las actividades, sin embargo, cuentan con un Sistema Informático que establece las líneas de acción en las que únicamente la Fiscalía General del Estado es la institución responsable, de las cuales, reportan el cumplimiento de manera trimestral a través del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, por lo que, se procedió a solicitar la evidencia correspondiente para la verificación de su cumplimiento:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Tabla 17. Cumplimiento del Programa Estatal PASEVCM 2019-2022, durante el ejercicio fiscal 2022**

Eje	Actividad	Evidencia	Cumplimiento
Prevención	<b>Línea de acción 1.1.2.</b> Diseñar y difundir en todos los medios de comunicación y espacios sociales, a través del plan de comunicación social del Estado, campañas temporales o permanentes para fomentar la cultura de la denuncia de los delitos violentos contra las mujeres, considerando los enfoques de derechos humanos, perspectiva de género, inclusión, multiculturalidad y diferencial.		✓
	En cumplimiento con esta línea de acción, el ente público realizó diversas campañas relacionadas a diferentes tipos de violencia, difundidas a través de las redes sociales oficiales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, los cuales tienen como objetivo promover la cultura de la denuncia de los delitos violentos contra las mujeres, por lo que, presentó oficios por parte de la Dirección de Comunicación Social con los reportes trimestrales de las difusiones con las campañas temporales o permanentes durante el ejercicio fiscal 2022, así como, un listado trimestral reportando el alcance de las difusiones publicadas a través de sus redes sociales institucionales en Facebook y Twitter, los enlaces de las publicaciones y la fecha en la que se realizó, por lo que, se procedió a analizar la evidencia de 6 actividades programadas como se presenta a continuación:		
	<b>Actividades de la línea de acción 1.1.2.</b>		
		<b>Actividad</b>	<b>Evidencia</b>
		Informe de la campaña "Día Naranja" que tiene por objeto promover una vez al mes el Día Naranja, dando información histórica, estadística o informativa sobre las acciones a realizar para que las mujeres alcancen una vida libre de violencia, incluyendo la promoción de la denuncia.	La FGE presentó evidencia de las campañas difundidas en los días 25 de cada mes durante en el ejercicio fiscal 2022, promocionando acciones para erradicar la violencia contra las mujeres y niñas #DíaNaranja un día dedicado a crear conciencia sobre la #violenciadegénero,
		Reporte sobre la Información General Institucional de Prevención y Atención de Violencia contra las Mujeres que tiene por objeto promover las acciones realizadas en la Fiscalía General de Quintana Roo sobre hechos ocurrido en el estado y que atentan contra la integridad de las mujeres, niñas y adolescentes	El ente público presentó evidencia de las publicaciones en redes sociales sobre las acciones realizadas por la FGE durante el ejercicio fiscal 2022, para fomentar la cultura de la denuncia, especialmente en delitos que atentan contra la integridad de las mujeres.
		Informe de la campaña "APP Mujer Siempre Alerta" que tiene el objeto de fomentar el uso de la aplicación MUSA en dispositivos smartphone, como medida de prevención y atención a mujeres en casos de riesgo, asesoría y apoyo.	La FGE presentó evidencia del alcance de la campaña "App Mujer Siempre Alerta" la cual fue publicada el 8 de marzo y el 13 de septiembre del ejercicio fiscal 2022, en la cual se puede emitir una alerta oportuna de la ubicación de las usuarias y atención especializada las 24 horas vía chat.
	Informe de la campaña "Atención Telefónica a Víctimas de Violencia" que tiene por objeto promover el número telefónico de la FGE para atender casos de violencia de género, dando orientación y asistencia oportuna las 24 horas con personal especializado.	La Fiscalía presentó evidencia de la campaña difundida durante el ejercicio fiscal 2022, en la cual proporciona números telefónicos para la atención de víctimas de delitos sexuales y/o de género. #violenciadegénero #IdentificaYDenuncia.	
	Informe de la campaña "El Primer paso es la Denuncia" promover ejemplos que permitan identificar la violencia, brindar a las mujeres la información para que denuncien, como primer paso para salir del círculo de violencia.	El ente público presentó evidencia de las campañas realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, para la identificación del tipo de violencia en contra de las mujeres como primer paso para realizar una denuncia. #IdentificaYDenuncia.	



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Eje	Actividad	Evidencia	Cumplimiento																		
	<p>Informe de la campaña "Identifica y Denuncia la Violencia" que tiene por objeto promover ejemplos que permitan reconocer las diferentes modalidades de la violencia, para que las mujeres identifiquen y denuncien.</p> <p><b>Fuente:</b> Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la FGE.</p> <p style="text-align: center;"><b>Oficio entrega de informes trimestrales</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">  <p style="text-align: center;"><b>Dirección de Comunicación Social</b></p> <p style="text-align: right;">Oficio No: FGE/DFG/VFG/NFZS/DCS/54/2022 Asunto: Entrega de informe PASEVM</p> <p style="text-align: right;">Chetumal, Quintana Roo, a 4 de abril de 2022</p> <p><b>MTRO. VICENTE ITURBE MENDOZA</b> DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PRESENTE.</p> <p>Por este medio y de conformidad con el artículo 34 fracción V, 36 y 45 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 127, fracción I, XI y XVI del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, en atención al oficio con número FGE/QR/CHE/DGDI/088-01/2022 del día 24 de marzo, proporciono la información de las actividades realizadas por la Dirección a mi cargo, adjuntando evidencias que las sustentan y que están registradas en nuestras redes de comunicación digitales, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, atendiendo las líneas de acción del Programa Estatal del Sistema PASEVM.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;"><b>DÍA NARANJA</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Publicación</th> <th>Enlaces</th> <th>Alcance</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">25 enero</td> <td rowspan="2">Hoy es #DiaNaranja un día dedicado a crear conciencia sobre la #violenciadegénero. La #FGEQuintanaRoo te invita a seguir estas acciones para erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.</td> <td><a href="https://www.facebook.com/FGEQuintanaRoo/posts/3011427862481639">https://www.facebook.com/FGEQuintanaRoo/posts/3011427862481639</a></td> <td>Alcance: 1830 Me Gusta: 0 Compartir: 1</td> </tr> <tr> <td><a href="https://twitter.com/FGEQuintanaRoo/status/148598857495967745">https://twitter.com/FGEQuintanaRoo/status/148598857495967745</a></td> <td>Alcance: 868 Me Gusta: 1 Compartir: 1</td> </tr> <tr> <td>25 febrero</td> <td>El día 25 de cada mes es #dianaranja, fecha de actuar y generar acciones para prevenir y erradicar conductas y estereotipos que atentan contra la integridad y la vida de mujeres y niñas.</td> <td><a href="https://www.facebook.com/FGEQuintanaRoo/posts/3032291330395292">https://www.facebook.com/FGEQuintanaRoo/posts/3032291330395292</a></td> <td>Alcance: 1758 Me Gusta: 4 Compartir: 2</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Alcance: 463 Me Gusta: 0 Compartir: 0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Información proporcionada por la FGE.</p> </div> </div> <p>Con base en la evidencia proporcionada, se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, la FGE promovió la denuncia mediante la difusión de campañas temporales o permanentes para el fomento de la cultura de la denuncia en delitos contra la mujer considerando los enfoques de derechos humanos, perspectiva de género, inclusión, multiculturalidad y diferencial. Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia sustenta el cumplimiento de la línea de acción.</p>	Fecha	Publicación	Enlaces	Alcance	25 enero	Hoy es #DiaNaranja un día dedicado a crear conciencia sobre la #violenciadegénero. La #FGEQuintanaRoo te invita a seguir estas acciones para erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.	<a href="https://www.facebook.com/FGEQuintanaRoo/posts/3011427862481639">https://www.facebook.com/FGEQuintanaRoo/posts/3011427862481639</a>	Alcance: 1830 Me Gusta: 0 Compartir: 1	<a href="https://twitter.com/FGEQuintanaRoo/status/148598857495967745">https://twitter.com/FGEQuintanaRoo/status/148598857495967745</a>	Alcance: 868 Me Gusta: 1 Compartir: 1	25 febrero	El día 25 de cada mes es #dianaranja, fecha de actuar y generar acciones para prevenir y erradicar conductas y estereotipos que atentan contra la integridad y la vida de mujeres y niñas.	<a href="https://www.facebook.com/FGEQuintanaRoo/posts/3032291330395292">https://www.facebook.com/FGEQuintanaRoo/posts/3032291330395292</a>	Alcance: 1758 Me Gusta: 4 Compartir: 2				Alcance: 463 Me Gusta: 0 Compartir: 0		
Fecha	Publicación	Enlaces	Alcance																		
25 enero	Hoy es #DiaNaranja un día dedicado a crear conciencia sobre la #violenciadegénero. La #FGEQuintanaRoo te invita a seguir estas acciones para erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.	<a href="https://www.facebook.com/FGEQuintanaRoo/posts/3011427862481639">https://www.facebook.com/FGEQuintanaRoo/posts/3011427862481639</a>	Alcance: 1830 Me Gusta: 0 Compartir: 1																		
		<a href="https://twitter.com/FGEQuintanaRoo/status/148598857495967745">https://twitter.com/FGEQuintanaRoo/status/148598857495967745</a>	Alcance: 868 Me Gusta: 1 Compartir: 1																		
25 febrero	El día 25 de cada mes es #dianaranja, fecha de actuar y generar acciones para prevenir y erradicar conductas y estereotipos que atentan contra la integridad y la vida de mujeres y niñas.	<a href="https://www.facebook.com/FGEQuintanaRoo/posts/3032291330395292">https://www.facebook.com/FGEQuintanaRoo/posts/3032291330395292</a>	Alcance: 1758 Me Gusta: 4 Compartir: 2																		
			Alcance: 463 Me Gusta: 0 Compartir: 0																		



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Eje	Actividad	Evidencia	Cumplimiento	
	<b>Línea de acción 1.2.3.</b> Capacitar en materia de derechos humanos, igualdad de género, prevención y atención de las violencias contra las mujeres, al personal policial, funcionariado público responsable de procuración de justicia, y al funcionariado público responsable de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres, a fin de proporcionarles herramientas que les permitan investigar y actuar con perspectiva de género.		<b>Parcial</b>	
	De acuerdo a la línea de acción, la FGE realizó cursos de capacitación a los funcionarios públicos responsables de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres en materia de derechos humanos, igualdad de género, prevención y atención de las violencias contra las mujeres, por lo que, el ente público presentó como evidencia las listas de asistencia, constancias, fotografías, banners y evaluaciones docentes de las 33 capacitaciones que fueron impartidas durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que se procedió a analizar la evidencia entregada enlistada a continuación:			
	<b>Evidencia de capacitación 2022</b>			
	<b>Actividad</b>	<b>Evidencia</b>		<b>Enfoque</b>
	Curso "Identificación y Combate de la Violencia Feminicida".	Lista de asistencia.		Prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
	Curso "Acceso a la Justicia para los Integrantes de Comunidades Indígenas".	Lista de asistencia, constancias y fotografías.		Derechos humanos.
	Curso "Igualdad de Género".			
	Curso "La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación".			Igualdad de género.
	Curso "Violencia en los Medio de Comunicación".	Lista de asistencia.		Prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
	Curso "Acceso a la Justicia con Perspectiva de Género".			Derechos humanos.
	Conferencia Síndrome de la Mujer Maravilla.			Igualdad de género.
	Foro Trinacional sobre Prevención y Atención de la Violencia de Género "España, Brasil y México".	Lista de asistencia y Banner.		Prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
	Curso "Modelo Integral de Atención a Víctimas" (tres réplicas).			
	Curso "Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia" (tres réplicas).	Listado de personas.		
	Conferencia virtual "Cultura de la Legalidad con enfoque de Derechos Humanos".	Fotografías.		Derechos humanos.
	Conferencia virtual "Derechos de las Mujeres".			
	Plática virtual "Lenguaje incluyente con perspectiva de género".	Lista de asistencia.	Igualdad de género.	



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Eje	Actividad	Evidencia	Cumplimiento
	Curso "Incorporación de la perspectiva de género en la labor sustantiva de la Fiscalía General".		
	Curso "Derechos Lingüísticos, Culturales y Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas".	Lista de asistencia, constancias y fotografías.	Derechos humanos.
	Curso "Impacto Psicosocial en las Víctimas de la Violencia de Género y Violencia Familiar".	Lista de asistencia y evaluación docente a través de Google Forms.	Prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
	Curso "Derechos de los Migrantes y sus Menores Acompañantes".	Lista de asistencia, fotografías y constancias.	Derechos humanos.
	Curso "Perspectiva de Género en la investigación de feminicidios y muertes violentas a Mujeres".	Lista de asistencia.	Prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
	Certificación EC1105. Protección de la atención de las víctimas de tortura de acuerdo con el Protocolo de Estambul.	Lista de asistencia y fotografías.	
	Curso "Derechos Humanos y Género para la Atención de Víctimas de Violencia de Género".	Lista de asistencia.	Derechos humanos.
	Curso "Investigación de los Delitos de Naturaleza Sexual cometidos contra Mujeres, Adolescentes y Niñas".		
	Certificación EC0497. Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género.	Lista de asistencia, constancias y fotografías.	Prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
	Curso de "Primeros Auxilios Psicológicos en Atención a Víctimas".	Lista de asistencia.	
	Certificación EC1275. Detección de las necesidades de protección integral de la persona adolescente a quien se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y activación de los operadores asistenciales correspondientes.	Lista de asistencia, constancias y fotografías.	
	Curso virtual "Prevención de la Violencia Familiar".	Constancias y fotografías.	
	Curso "Órdenes de Protección en el Delito de Violencia Familiar".	Lista de asistencia.	
	Curso virtual "Violencia de Género, Análisis de los principales delitos contra Mujeres y la actuación del personal judicial".	Constancias y fotografías.	
	Curso "Víctima y Reparación del Daño".		
Curso "La Promoción de la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes".	Lista de asistencia.	Derechos humanos.	



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Eje	Actividad	Evidencia		Cumplimiento
Atención	Curso "Grupos Vulnerables".	Lista de asistencia, constancias y fotografías.		
	Curso "Teórico-Práctico de la Investigación de delitos con Perspectiva de Género".	Lista de asistencia.	Igualdad de género.	
	Curso "Derechos Humanos para personas con Discapacidad".	Lista de asistencia, constancias y fotografías.	Derechos humanos.	
	Conferencia "Análisis de Trata de Personas".	Lista de asistencia.		
<p><b>Fuente:</b> Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la FGE</p>				
<p>Con base en la evidencia proporcionada, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, el ente público capacitó al personal de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo responsable de la prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres, a fin de proporcionarles herramientas que les permitan investigar y actuar con perspectiva de género. Sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad para la recopilación de evidencia, debido a que, presenta debilidades en la homologación de las evidencias que sustenten el cumplimiento de las capacitaciones. Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia no sustenta el cumplimiento de la línea de acción.</p>				
Atención	<p><b>Línea de acción 2.1.10.</b> Diseñar un Sistema Informático para facilitar los reportes de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, en los hospitales generales del estado de Quintana Roo y en municipios de alta incidencia de violencia, contemplando un monitoreo y seguimiento de estos casos.</p>			
	<p>Implementación de la plataforma en línea ConsultaNet de la Fiscalía General del Estado, que sirve para que las personas víctimas o imputadas de algún delito consulten y den seguimiento a su carpeta de investigación desde cualquier dispositivo de internet.</p>	<p>La FGE implementó la plataforma ConsultaNet, en la cual los usuarios pueden ingresar con su nombre de usuario y contraseña para dar seguimiento de manera digital a las carpetas de investigación por parte de los involucrados, desde cualquier dispositivo con Internet, las 24 horas, los 365 días del año, por lo que, se proporcionó una captura de pantalla de la página <a href="http://www.consultanet.fgeqroo.gob.mx">www.consultanet.fgeqroo.gob.mx</a>, el banner publicitario con información de la plataforma y un video promocional publicado a través de la página oficial de Twitter de la FGE.</p> <p style="text-align: center;"><b>Plataforma ConsultaNet</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Información proporcionada por la FGE.</p>		



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Eje	Actividad	Evidencia	Cumplimiento			
		<p style="text-align: center;"><b>Evidencia</b> <b>Banner publicitario</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Información proporcionada por la FGE.</p> <p>Con base en la evidencia proporcionada, se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, la FGE diseñó un sistema informático para facilitar reportes de violencia en contra de las mujeres a través de la plataforma digital ConsultaNet, contemplando un monitoreo y seguimiento de estos casos, en municipios de alta incidencia de violencia en el Estado de Quintana Roo. Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia sustenta el cumplimiento de la línea de acción.</p>				
	<p><b>Línea de Acción 2.2.1.</b> Garantizar que en las instancias que brindan atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género, se tenga acceso a intérpretes de acuerdo con las necesidades específicas de las víctimas.</p>		<b>X</b>			
	<p>Informe de las Fiscalías Especializadas y del Centro de Justicia para las Mujeres del número de casos en los que se ha recurrido al servicio de un intérprete.</p>	<p>Para el cumplimiento de esta línea de acción, la FGE presentó los oficios internos de las diferentes Fiscalías Especializadas y del Centro de Justicia para las Mujeres, que atienden víctimas de violencia de género en las cuales fue necesario el servicio de un intérprete, reportando las actividades con informes trimestrales del cumplimiento de las líneas de acción con el número de casos en los que se ha requerido el servicio, y en algunos oficios, se informa el idioma del interprete requerido de acuerdo con las necesidades específicas de las víctimas.</p> <p style="text-align: center;"><b>Informe de línea de acción</b></p> <table border="1" data-bbox="561 1444 1224 1703"> <tr> <td data-bbox="561 1444 802 1703">2.2.1. Garantizar que en las instancias que brindan atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género, se tenga acceso a intérpretes de acuerdo con las necesidades específicas de las víctimas.</td> <td data-bbox="802 1444 1042 1703">Número de casos en los que se ha recurrido al servicio de un intérprete.</td> <td data-bbox="1042 1444 1224 1703">No. De casos:8  Idioma: Inglés, Portugués, Italiano, Maya</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Información proporcionada por la FGE.</p>	2.2.1. Garantizar que en las instancias que brindan atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género, se tenga acceso a intérpretes de acuerdo con las necesidades específicas de las víctimas.	Número de casos en los que se ha recurrido al servicio de un intérprete.	No. De casos:8  Idioma: Inglés, Portugués, Italiano, Maya	
2.2.1. Garantizar que en las instancias que brindan atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género, se tenga acceso a intérpretes de acuerdo con las necesidades específicas de las víctimas.	Número de casos en los que se ha recurrido al servicio de un intérprete.	No. De casos:8  Idioma: Inglés, Portugués, Italiano, Maya				



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

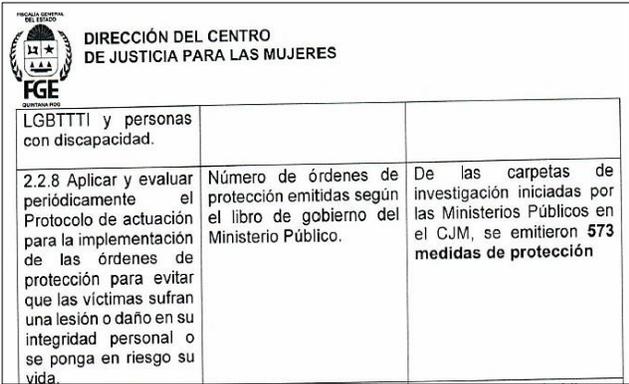


Eje	Actividad	Evidencia	Cumplimiento				
		<p style="text-align: center;"><b>Oficio de la Fiscalía Especializada</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">  <p style="text-align: center;"><b>FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA MUJER Y POR RAZONES DE GÉNERO</b></p>  <p style="text-align: center;">OFICIO: FGE/VFG/FEADCMRG/2407/2022 CANCUN, QUINTANA ROO A 03 DE OCTUBRE DEL 2022</p> <p>MTRO. VICENTE ITURBE MENDOZA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. PRESENTE .</p> <p>En cumplimiento al oficio FGE/QR/DGDI/316-8/2022, conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo. Me permito a informarle el número de casos en los que se ha recurrido al servicio de un intérprete, durante el trimestre de julio a septiembre de 2022.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="background-color: #f080f0;"><b>NUMERO DE CASOS CON SERVICIOS DE INTÉRPRETES</b></td> </tr> <tr> <td>15</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Información proporcionada por la FGE.</p> </div> <p>Con base en la evidencia proporcionada, se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, el Centro de Justicia para las Mujeres, así como, las diferentes Fiscalías Especializadas que brindan atención a mujeres víctimas de violencia de género, recurrieron al servicio de intérpretes para la atención específica de las víctimas; sin embargo, no es posible verificar el servicio brindado. Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia no sustenta el cumplimiento de la línea de acción.</p>	<b>NUMERO DE CASOS CON SERVICIOS DE INTÉRPRETES</b>	15			
<b>NUMERO DE CASOS CON SERVICIOS DE INTÉRPRETES</b>							
15							
	<p><b>Línea de Acción 2.2.2.</b> Garantizar que en las instancias que brindan atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género, se cuente con personal femenino y masculino para brindar confianza a las víctimas y reforzar su sensación de seguridad.</p> <p>Informe de las Fiscalías Especializadas del personal femenino y masculino con el que cuentan para la atención a mujeres, niñas y/o adolescentes víctimas de violencia.</p>	<p>En relación a la línea de acción, la FGE presentó los oficios internos de las diferentes Fiscalías Especializadas y del Centro de Justicia para las mujeres, en la cual, reportan de manera trimestral el número de casos en los que las víctimas solicitaron asistencia de personal femenino y masculino.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;"><b>Oficio de la Fiscalía Especializada</b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;">  <div> <p><b>FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD</b></p> </div> </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;"> <p>2.2.2. Garantizar que en las instancias que brindan atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género, se cuente con personal femenino y masculino para brindar confianza a las víctimas y reforzar su sensación de seguridad.</p> </td> <td style="width: 50%; padding: 2px;"> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Número de casos en los que las víctimas solicitaron asistencia de personal femenino y masculino.</td> <td style="width: 40%; text-align: center;">430</td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </div> <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Información proporcionada por la FGE.</p>	<p>2.2.2. Garantizar que en las instancias que brindan atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género, se cuente con personal femenino y masculino para brindar confianza a las víctimas y reforzar su sensación de seguridad.</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Número de casos en los que las víctimas solicitaron asistencia de personal femenino y masculino.</td> <td style="width: 40%; text-align: center;">430</td> </tr> </table>	Número de casos en los que las víctimas solicitaron asistencia de personal femenino y masculino.	430	<p><b>X</b></p>
<p>2.2.2. Garantizar que en las instancias que brindan atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género, se cuente con personal femenino y masculino para brindar confianza a las víctimas y reforzar su sensación de seguridad.</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Número de casos en los que las víctimas solicitaron asistencia de personal femenino y masculino.</td> <td style="width: 40%; text-align: center;">430</td> </tr> </table>	Número de casos en los que las víctimas solicitaron asistencia de personal femenino y masculino.	430				
Número de casos en los que las víctimas solicitaron asistencia de personal femenino y masculino.	430						

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Eje	Actividad	Evidencia	Cumplimiento
		<p>Con base en la evidencia proporcionada, se analizó que durante el ejercicio fiscal 2022, la FGE brindó atención en el Centro de Justicia para las Mujeres y en las diferentes Fiscalías Especializadas a mujeres víctimas de violencia de género con personal femenino y masculino, con el objetivo de brindar confianza a las víctimas y reforzar su sensación de seguridad; sin embargo, no es posible verificar el número de casos en los que la víctima solicitó asistencia del personal. Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia no sustenta el cumplimiento de la línea de acción.</p>	
	<p><b>Línea de Acción 2.2.3.</b> Atender a las víctimas de conformidad con su identidad sexo-genérica, a efecto de brindarles los servicios de atención sin vulnerar sus derechos humanos.</p>		<b>Parcial</b>
	<p>Plática virtual "Derechos Humanos y Diversidad Sexual".</p>	<p>La FGE presentó para el cumplimiento de la presente actividad, la evidencia fotográfica de la plática virtual "Derechos Humanos y Diversidad Sexual" realizada el 23 de junio del 2022, con el objetivo de brindar los servicios de atención a las víctimas sin vulnerar sus derechos humanos.</p> <p style="text-align: center;"><b>Evidencia de platica virtual</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Información proporcionada por la FGE.</p> <p>Derivado de lo anterior, no se pudo identificar la participación de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, en la plática Virtual impartida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.</p>	
	<p>Reunión del Fiscal General del Estado con representantes de la comunidad LGBT para atender solicitudes y dar seguimiento a acuerdos.</p>	<p>Para el cumplimiento de esta actividad, el ente público presentó evidencia fotográfica de la reunión entre el Fiscal General del Estado de Quintana Roo con representantes de la comunidad LGBT para atender solicitudes y dar seguimiento a acuerdos.</p>	

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Eje	Actividad	Evidencia	Cumplimiento
		<p style="text-align: center;"><b>Evidencia de reunión</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Información proporcionada por la FGE.</p> <p>Con base en la evidencia proporcionada, se identificó que presenta áreas de mejora debido a que, las fotografías no indican el lugar, las fechas, asistentes, solicitudes y/o los acuerdos planteados, por lo que la evidencia presentada no es suficiente.</p>	
		<p>Conforme a lo anterior, se corroboró que durante el ejercicio fiscal 2022, la FGE presenta debilidades en la evidencia debido que no se identifica el cumplimiento de cada una de las actividades enfocadas a la atención a víctimas de conformidad con su identidad sexo-genérica sin vulnerar sus derechos humanos, correspondientes a la línea de acción.</p>	
		<p><b>Línea de Acción 2.2.8.</b> Aplicar y evaluar periódicamente el Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección para evitar que las víctimas sufran una lesión o daño en su integridad personal o se ponga en riesgo su vida.</p>	✓
	<p>Informe de las Fiscalías Especializadas y del Centro de Justicia para las Mujeres del número de órdenes de protección emitidas.</p>	<p>Para el cumplimiento de esta línea de acción, la FGE presentó los oficios internos de las diferentes Fiscalías Especializadas y del Centro de Justicia para las mujeres, en los que reportan de manera trimestral el número de órdenes de protección emitidas para evitar que las víctimas sufran una lesión o pongan en riesgo su vida.</p> <p style="text-align: center;"><b>Oficio del Centro de Justicia para las Mujeres</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Información proporcionada por la FGE.</p>	

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Eje	Actividad	Evidencia	Cumplimiento
		Referente a la implementación de las órdenes de protección, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, la FGE informó el número de órdenes de protección a las víctimas atendidas en las diferentes Fiscalías Especializadas y en el Centro de Justicia para las Mujeres. Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia sustenta el cumplimiento de la línea de acción.	
	<b>Línea de Acción 2.3.1.</b> Crear, en su caso, nuevos Centros de Justicia para Mujeres en los municipios del Estado de Quintana Roo, que presentan alta incidencia de violencias contra las mujeres.		✓
	Informe de los avances en la Creación del Centro de Justicia sede Solidaridad	<p>En relación a los nuevos Centros de Justicia para Mujeres, la FGE presentó el Oficio No. CNPEVM/60-16/2022 con fecha de 4 de marzo de 2022, en el cual se le notifica a la Fiscalía la resolución del Comité de Evaluación de Proyectos con una aprobación de \$17,000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.) para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres, sede solidaridad; de igual manera, el ente público presentó el <i>"Informe Mensual y de resultados del subsidio otorgado para la creación o el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022"</i> de los meses de septiembre y diciembre, en los que se registran las gestiones realizadas en el periodo que se reporta, para la ejecución de los trabajos de construcción, así como, evidencia fotográfica de los avances del proyecto.</p> <p style="text-align: center;"><b>Informe mensual y de resultados</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Información proporcionada por la FGE.</p> <p style="text-align: center;"><b>Evidencia fotográfica de los avances</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Información proporcionada por la FGE.</p>	



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Eje	Actividad	Evidencia	Cumplimiento
		<p>Con base en la evidencia proporcionada, se analizó que durante el ejercicio fiscal 2022, la FGE realizó las gestiones correspondientes para la construcción de un nuevo Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Solidaridad, el cual presenta una alta incidencia de violencias en contra de las mujeres. Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia sustenta el cumplimiento de la línea de acción.</p>	
	<p><b>Línea de Acción 2.3.2.</b> Fortalecer los Centro de Justicia para Mujeres en cuanto a su estructura institucional, asignación de recursos, diseño operativo y servicios.</p>		<b>Parcial</b>
	<p>Informe de la implementación de los servicios de Ludoteca.</p>	<p>La FGE presentó evidencia fotográfica, sin embargo, la información no corresponde a un informe de los servicios implementados en la Ludoteca, debido a que el archivo únicamente incluye fotografías, por lo que, se determinó que la evidencia no sustenta el cumplimiento de la actividad.</p> <p style="text-align: center;"><b>Informe Ludoteca</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Información proporcionada por la FGE.</p>	
	<p>Firma de convenio con la CONAVIM para el Proyecto AVGM/QROO/AC2 /FGE/22.</p>	<p>En relación a esta actividad, el ente público presentó el “<i>Anexo técnico para la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2022</i>” por parte de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) con fecha de 31 de marzo de 2022, para la realización del proyecto AVGM/QROO/AC2/FGE/22, el cual tiene como objetivo fortalecer el Centro de Justicia para las Mujeres sede en Benito Juárez con servicios jurídicos, de trabajo social y psicológicos, gratuitos para la atención de víctimas a mujeres y sus hijos.</p> <p style="text-align: center;"><b>Anexo técnico CONAVIM</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Información proporcionada por la FGE.</p>	

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Eje	Actividad	Evidencia	Cumplimiento		
		Con base en la evidencia proporcionada, se concluye que durante el ejercicio fiscal 2022, la FGE realizó acciones para fortalecer los Centro de Justicia para las Mujeres en cuanto a la asignación de recursos, sin embargo, la evidencia presentada en la actividad relacionada al <i>Informe de la implementación de los servicios de Ludoteca</i> no sustenta acciones para el diseño operativo y servicios brindados. Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia no sustenta el cumplimiento de la línea de acción.			
Sanción	<p><b>Línea de Acción 3.1.6.</b> Impulsar la implementación de mecanismos de monitoreo de las medidas u órdenes de protección a Mujeres víctimas de violencia de género.</p> <p>Informe de las Fiscalías Especializadas del número de medidas de protección emitidas, así como el seguimiento que se haya dado a las mismas.</p>	<p>En relación a la línea de acción, la FGE presentó los oficios internos de las Fiscalías Especializadas, en la cual, reportan de manera trimestral el número de medidas de protección emitidas a mujeres víctimas de violencia de género, así como, el seguimiento que se haya dado a las mismas.</p> <p style="text-align: center;"><b>Oficio de Fiscalía Especializada</b></p> <div style="text-align: center;"> <p>FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA MUJER Y POR RAZONES DE GENERO.</p> </div> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>3.1.6. Impulsar la implementación de mecanismos de monitoreo de las medidas u órdenes de protección a Mujeres víctimas de violencia de género.</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Número de medidas de protección emitidas, así como el seguimiento que se haya dado a las mismas (cumplimiento, ratificación, ampliación).</p> </td> </tr> </table> <div style="text-align: center;"> <p>2603</p> </div> <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Información proporcionada por la FGE.</p> <p>Con base en la evidencia proporcionada, se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, la FGE monitoreó las medidas u órdenes de protección emitidas a mujeres víctimas de violencia de género en el Estado de Quintana Roo. Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia sustenta el cumplimiento de la línea de acción.</p>	<p>3.1.6. Impulsar la implementación de mecanismos de monitoreo de las medidas u órdenes de protección a Mujeres víctimas de violencia de género.</p>	<p>Número de medidas de protección emitidas, así como el seguimiento que se haya dado a las mismas (cumplimiento, ratificación, ampliación).</p>	✓
	<p>3.1.6. Impulsar la implementación de mecanismos de monitoreo de las medidas u órdenes de protección a Mujeres víctimas de violencia de género.</p>	<p>Número de medidas de protección emitidas, así como el seguimiento que se haya dado a las mismas (cumplimiento, ratificación, ampliación).</p>			
<p><b>Línea de Acción 4.1.4.</b> Promover el desarrollo de Estudios de investigación en el campo de la criminología, criminalística, victimología y prevención del delito con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.</p> <p>Informes del análisis de las carpetas de investigación realizadas por la Unidad de Análisis y Contexto en temas relacionados en el campo de la criminología, criminalística y victimología y prevención del delito</p>	<p>La FGE desarrolló estudios de investigación por medio de la Unidad de Análisis y Contexto en el campo de la criminología, criminalística y victimología, y prevención del delito con perspectiva de género, por lo que presentaron los oficios internos de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género, en la cual, reportan de manera trimestral el número de acciones implementadas; de igual forma, durante la visita de campo, se entregó el "Informe de análisis y contexto de caso" correspondiente al 4to. Trimestre del 2022, con número de oficio FGE/QROO/CAN/FEDDCMYRG/UAC/11/135/2022 de una carpeta de investigación, en atención al delito la desaparición cometida por particulares del municipio de Benito Juárez, que describe planteamiento del problema, contexto del caso, estructura y relaciones</p>	✓			

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Eje	Actividad	Evidencia	Cumplimiento			
	<p>con perspectiva de género.</p>	<p>familiares, genograma familiar, riesgo por vulnerabilidad de la víctima, riesgo por características de la persona agresora, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y toda la información relacionada con la investigación del delito.</p> <p style="text-align: center;"><b>Informe trimestral</b></p> <table border="1" data-bbox="597 604 1187 926"> <tr> <td data-bbox="597 604 824 926"> <p>4.1.4 PROMOVER EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE LA CRIMINOLOGÍA, CRIMINALÍSTICA, VICTIMOLOGÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.</p> </td> <td data-bbox="824 604 976 926"> <p>INFORME DE LAS INVESTIGACIONES GENERADAS POR LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y CONTEXTO EN EL CAMPO DE LA CRIMINOLOGÍA, CRIMINALÍSTICA, VICTIMOLOGÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</p> </td> <td data-bbox="976 604 1187 926"> <p>-DOCUMENTO SOBRE ANÁLISIS Y CONTEXTO, QUINTANA ROO, 2022. (GUÍA DE LA UAC). (véase anexo 3)</p> <p>-RECORRIDO EN DOMICILIO DE VÍCTIMAS PARA CONOCER EL PROCESO DE SUS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, BENITO JUÁREZ (25 DE NOVIEMBRE 2022)</p> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Información proporcionada por la FGE.</p> <p style="text-align: center;"><b>Informe de análisis y contexto</b></p> <div data-bbox="597 1016 1187 1604" style="border: 1px solid black; padding: 5px;">  <p style="text-align: center;">FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA MUJER Y POR RAZONES DE GÉNERO</p> <p style="text-align: center;">             Tipo de informe: De análisis y contexto de caso              Delito: Desaparición cometida por particulares              Fecha de análisis: 25 de noviembre de 2022              Número de oficio: FGE/QROO/CAN/FEDCMYRG/UAC/II/135/2022              Número         </p> <p style="text-align: center;"> <b>Adscripción de la Unidad:</b> Fiscalía Especializada en delitos contra la mujer y por Razones de Género  <b>Solicitante:</b> Fiscalía Especializada en delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares         </p> <p>Con fundamento en el artículo 23, fracción II, y 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, así como 38 BIS, fracción I de su Reglamento, en la que le confiere facultades a la Secretaría de Gobernación para Declarar la Alerta de Violencia de Género al Estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad, obligando a la adopción de las acciones necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia y todas aquellas acciones que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Derivado de estas obligaciones, se establece en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, en su Segundo Resolutivo fracción III, relativo a las Medidas de Justicia y Reparación, numeral uno párrafo tercero, la implementación de acciones claras para el inicio de actividades de la Unidad de Análisis y Contexto.</p> <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> Información proporcionada por la FGE.</p> </div> <p>Con base en la evidencia proporcionada, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, la FGE realizó análisis de las carpetas de investigación realizadas por la Unidad de Análisis y Contexto en el campo de la criminología, criminalística, victimología y prevención del delito con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos para el desarrollo de estudios de investigación. Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia sustenta el cumplimiento de la línea de acción.</p>	<p>4.1.4 PROMOVER EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE LA CRIMINOLOGÍA, CRIMINALÍSTICA, VICTIMOLOGÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.</p>	<p>INFORME DE LAS INVESTIGACIONES GENERADAS POR LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y CONTEXTO EN EL CAMPO DE LA CRIMINOLOGÍA, CRIMINALÍSTICA, VICTIMOLOGÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</p>	<p>-DOCUMENTO SOBRE ANÁLISIS Y CONTEXTO, QUINTANA ROO, 2022. (GUÍA DE LA UAC). (véase anexo 3)</p> <p>-RECORRIDO EN DOMICILIO DE VÍCTIMAS PARA CONOCER EL PROCESO DE SUS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, BENITO JUÁREZ (25 DE NOVIEMBRE 2022)</p>	
<p>4.1.4 PROMOVER EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE LA CRIMINOLOGÍA, CRIMINALÍSTICA, VICTIMOLOGÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.</p>	<p>INFORME DE LAS INVESTIGACIONES GENERADAS POR LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y CONTEXTO EN EL CAMPO DE LA CRIMINOLOGÍA, CRIMINALÍSTICA, VICTIMOLOGÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</p>	<p>-DOCUMENTO SOBRE ANÁLISIS Y CONTEXTO, QUINTANA ROO, 2022. (GUÍA DE LA UAC). (véase anexo 3)</p> <p>-RECORRIDO EN DOMICILIO DE VÍCTIMAS PARA CONOCER EL PROCESO DE SUS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, BENITO JUÁREZ (25 DE NOVIEMBRE 2022)</p>				



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

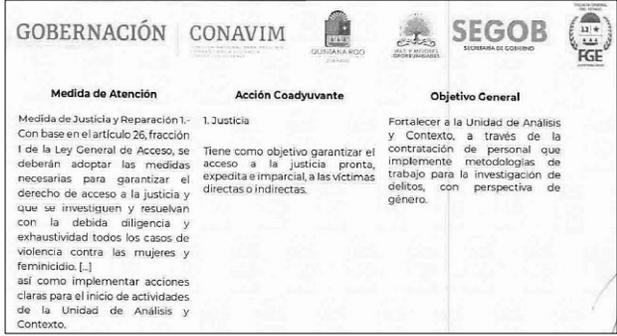


Eje	Actividad	Evidencia	Cumplimiento
	<p><b>Línea de Acción 4.2.3.</b> Fortalecer a las Fiscalías Especializadas y unidades tempranas que atienden delitos cometidos contra las mujeres o por razones de género, en cuanto a su estructura institucional, asignación de recursos, diseño operativo y servicios.</p>	<p>El ente público presentó los convenios de "Anexo técnico para la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2022 por parte de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) con fecha de 31 de marzo de 2022, para la realización de los proyectos AVGM/QROO/AC1/FGE/18 el cual tiene como objetivo fortalecer a la Unidad de Análisis y Contexto, a través de la contratación de personal que implemente metodologías de trabajo para la investigación de delitos con perspectiva de género, con el propósito de ampliar el conocimiento sobre la violencia basada en el género desde la perspectiva de las personas agresoras; realizar recorridos urbanos en zonas de alto riesgo de violencia contra las mujeres con enfoque de género, interseccional, diferencial, incluyendo población migrante y focalizando a la realidad local y revisar carpetas de investigación de los delitos que más afectan a las mujeres en razón de la violencia de género ejercida.</p> <p>En lo que respecta al proyecto AVGM/QROO/AC1/FGE/20, con el objetivo de abatir el rezago de las carpetas de investigación por los delitos de violencia familiar, tentativa de feminicidio, feminicidio en agravio de mujeres, niñas y adolescentes, a través de la contratación de personal para las <i>Fiscalías Especializadas</i> con la finalidad de agilizar los trámites e integración de las carpetas de investigación iniciadas en años anteriores para realizar valoraciones médicas y psicológicas a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de delito, con el propósito de reducir los tiempos de espera entre diligencias.</p>	✓
	<p>Firma de convenios en colaboración con CONAVIM para desarrollar los proyectos siguientes: Proyecto AVGM/QROO/AC1/FGE/18 para fortalecer a Unidad de Análisis y Contexto, Proyecto AVGM/QROO/AC1/FGE/20 para fortalecer la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género, la Fiscalía Especializada para la investigación y persecución del delito de Femicidio, Fiscalía Especializada en delitos en contra de la Libertad Sexual y el Libre Desarrollo de la Personalidad y la Fiscalía Especializada para Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Anexo técnico de los proyectos</b></p>	



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Eje	Actividad	Evidencia	Cumplimiento
		 <p><b>Fuente:</b> Información proporcionada por la FGE.</p> <p>Con base en la evidencia proporcionada, se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, la FGE realizó las gestiones correspondientes para fortalecer a la <i>Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género</i>, a la <i>Fiscalía Especializada para la investigación y persecución del delito de Femicidio</i>, a la <i>Fiscalía Especializada en delitos en contra de la Libertad Sexual y el Libre Desarrollo de la Personalidad</i> y a la <i>Fiscalía Especializada para Niñas, Niños y Adolescentes</i>, en atención a su estructura institucional, asignación de recursos, diseño operativo y servicios, de acuerdo con la firma de convenios en colaboración con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Derivado de lo anterior, se determinó que la evidencia sustenta el cumplimiento de la línea de acción.</p>	

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se determinó que, de las 12 líneas de acción en las cuales la FGE es institución responsable del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2019-2022, se verificó el cumplimiento de 7 líneas de acción, por lo que, se identificaron áreas de oportunidad en la recopilación de evidencia para el cumplimiento de las líneas de acción correspondientes a la 1.2.3., debido a que, presenta debilidades en la homologación de la evidencia del cumplimiento de los cursos de capacitación impartidos en materia de derechos humanos, igualdad de género, prevención y atención de las violencias contra las mujeres; en relación a las líneas de acción 2.2.1. y 2.2.2., la evidencia no es suficiente para constatar el cumplimiento de las actividades, debido a que, los reportes trimestrales no incluyen evidencia que sustente el número total de acciones; con respecto al 2.2.3., carece de documentación que sustente la participación de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo en la plática Virtual "Derechos Humanos y Diversidad Sexual", así como, la emisión de minuta, acta



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y/o informe de los acuerdos que resulten de las reuniones para atender solicitudes y darles el seguimiento con la comunidad LGBT; y en atención a la línea de acción 2.3.2. el ente público no proporcionó el Informe de la implementación de los servicios de Ludoteca, que menciona la actividad, únicamente entregó evidencia fotográfica, por lo que, no es posible verificar la implementación de los servicios de ludoteca brindados durante el ejercicio fiscal 2022.

Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

4. La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presentó áreas de oportunidad en la recopilación de la evidencia correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que sustente el cumplimiento de las actividades en atención a las líneas de acción 1.2.3., 2.2.1., 2.2.2., 2.2.3. y 2.3.2. relacionadas a los ejes prevención y atención del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASEVCM) 2019-2022.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presenta mediante el oficio número FGE/QR/OPB/DGAF/DRF/0008/2024 de fecha 26 de enero de 2024, evidencia relacionada a las líneas de acción del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer 2019-2022 (PASEVCM), por lo que; para la línea de acción 1.2.3., el ente público presenta la minuta de trabajo celebrada el 15 de enero de 2024, en el que establecen los requisitos mínimos para integrar las carpetas de las diferentes actividades académicas que se realizan en coordinación interinstitucional con instancias estatales y nacionales dirigidas al personal de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, en relación a la línea de acción 2.2.1., se presentó una muestra de oficios en los que se solicitaron la designación de un intérprete para la atención de víctimas de violencia de género, correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024; para el cumplimiento de la línea de acción 2.2.2., el ente público presentó 4 Actas de denuncia víctima y/u ofendido, correspondientes al año 2022 para la atención de delitos contra la mujer en donde las víctimas solicitan ser atendidas por personal del mismo sexo; en relación a la línea de acción 2.2.3., proporcionó el link de la página oficial de Facebook en la que se verificó que se encuentra publicada la reunión del Fiscal General del Estado de Quintana Roo con



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



representantes de la comunidad LGBT de fecha 22 de julio de 2022 en atención a solicitudes y seguimiento de denuncias de discriminación; y para la línea de acción 2.3.2., se presentó el Informe de la implementación de los servicios de Ludoteca del Centro de Justicia para Mujeres, derivado de lo anterior, la observación queda **atendida**.

## **Normatividad relacionada con la observación**

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículos 36 fracciones I, III, IV, V y VIII y 45 fracciones I, VI y XI.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, artículo 129 fracciones I, III, IV y V.

Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASEVCM) en el Estado de Quintana Roo 2019-2022.

## **Resultado Número 3**

### **Competencia de los Actores**

### **3. Capacitación**

#### **3.1. Capacitación para el personal encargado de la prestación de los servicios de procuración de justicia en la atención de víctimas de violencia**

### **Con observaciones**

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, le corresponde al Estado, Promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, de acuerdo con el Programa Estatal y el Programa Nacional.

En este sentido, le corresponde a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, promover la formación y especialización de Agentes de la Policía Judicial del Estado,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Agentes del Ministerio Público y de todo el personal encargado de la procuración de justicia en materia de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el artículo 45 fracción I de la normativa antes mencionada. Adicionalmente, la fracción XIII indica especializar a las y los agentes del ministerio público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en:

- a. Derechos humanos y género;
- b. Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de investigación del delito y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;
- c. Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales;
- d. Eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.

Referente a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo indica en su artículo 101 que, le corresponde al Comité de Profesionalización normar, desarrollar, supervisar, operar y evaluar lo relacionado con el desarrollo ministerial, policial y pericial, en términos de las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Con la finalidad de garantizar la calidad en la prestación de los servicios del personal encargado de atender a las mujeres víctimas de violencia, se procedió a verificar que el ente público cuente con un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y programas de capacitación para la impartición de talleres, seminarios, diplomados y/o cursos de capacitación para el personal de la Fiscalía General relacionados a la prestación de los servicios de procuración de justicia en la atención de mujeres víctimas de violencia, por lo que, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presentó el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación para el ejercicio 2022, realizado con el objetivo de integrar las acciones de capacitación dirigidas a los fiscales de ministerio público, policías de investigación, peritos profesionales y técnicos, el cual describe las actitudes y aptitudes que deben demostrar durante del desarrollo de sus actividades, adscripción a las unidades o fiscalías especializadas, lo que implica la capacitación en temas específicos, certificaciones, recomendaciones de las Comisiones Nacional y

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Estatad de Derechos Humanos, recomendaciones de Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Internacionales, recomendaciones del Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza, colaboración interinstitucional con organismos nacionales e internacionales, metodología de integración e impartición y selección de actividades de capacitación, de igual manera, presentó una muestra de los oficios de solicitud de propuestas de cursos que se requieren, dirigidos a las diferentes unidades administrativas de la Fiscalía General con el objetivo de dotar al personal de los conocimientos y competencias necesarios para el ejercicio de su función, con apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad, lealtad confidencialidad, transparencia y responsabilidad; con dominio técnico-operativo para cada perfil y con enfoque psicosocial y derechos humanos.

Una vez analizado el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación para el ejercicio 2022, establecido por la Dirección General de Desarrollo Institucional del Instituto de Formación Profesional e Investigación Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, se identificaron propuestas de cursos por parte de las Unidades Administrativas, certificaciones, recomendaciones de cursos de las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos y Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Internacionales, así como talleres de apoyo psicológico del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza; así mismo, presentaron la selección de actividades de capacitación.

**Imagen 12. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 13. Oficios de solicitud de cursos



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

En atención al Programa de Capacitación, el ente público manifestó que, para la formación continua se capacita al personal de acuerdo a las propuestas y recomendaciones obtenidas en el “Diagnóstico de Necesidades de Capacitación para el ejercicio 2022” por lo que, proporcionó una lista de capacitación continua 2022, la cual describe los diferentes cursos de capacitación para policías de investigación, agentes del ministerio público, peritos, servidores públicos en temas de acceso a la justicia para mujeres y operadores de las instituciones de seguridad pública, de manera presencial y en línea, así como, el perfil de puestos y total de cursos alcanzados; con base en la evidencia entregada se identificaron los cursos de capacitación enfocados a la atención de víctimas de violencia, como se presenta a continuación:

Tabla 18. Capacitaciones impartidas durante el ejercicio fiscal 2022

Tema	Curso impartido
Capacitación a Servidores Públicos en temas de acceso a la justicia para mujeres	EC1105. Protección de la atención de las víctimas de tortura de acuerdo con el protocolo de Estambul.
	EC1275-Detección de las necesidades de protección integral de la persona adolescente a quien se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y activación de los operadores asistenciales correspondientes
	Identificación y combate de la violencia feminicida.
	Perspectiva de género en la investigación de feminicidios y muertes violentas de mujeres.
	Investigación de los delitos de naturaleza sexual cometidos contra mujeres, adolescentes y niñas.
	Primeros auxilios psicológicos en atención a víctimas.
	Órdenes de protección en el delito de violencia familiar.
	Víctimas y reparación del daño.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tema	Curso impartido
	Ética y habilidades blandas en los operadores del sistema de justicia penal.
	Análisis del delito de trata de personas.
	La violencia y los derechos de niñas, niños y adolescentes.
	La promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes.
	Curso teórico- práctico la investigación de delitos con perspectiva de género.
<b>Curso de capacitación para otros operadores de las Instituciones de Seguridad Pública (Delitos contra las Mujeres con Razón de Género)</b>	EC0497, orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género.
	Violencia de género, análisis de los principales delitos cometidos contra mujeres y la actuación del personal judicial.
	Impacto psicosocial en las víctimas de la violencia de género y violencia familiar.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

En relación a lo analizado anteriormente, se corroboró que la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo cuenta con el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación para el ejercicio 2022, en el cual se encuentran apartados con temas relacionados a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y la Perspectiva de Género; sin embargo, en lo que respecta al Programa de Capacitación Formación Continua 2022, se identificó que presenta debilidades, debido a que únicamente presenta una lista la cual especifica los cursos de capacitación, el número de personas capacitadas en cada curso, así como el perfil del personal al cual está enfocado, por lo que, no cuenta con una programación en la cual se establezcan una calendarización y organización correspondiente a la impartición de cada curso durante el año.

Con respecto a la capacitación permanente en atención de los derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que deben recibir las y los servidores públicos, se procedió a constatar la formación y especialización de los Agentes de la Policía Judicial del Estado, Agentes del Ministerio Público, peritos, personal policial y personal encargado de la procuración de justicia en materia de derechos humanos, género, perspectiva de género, discriminación, violencia, feminicidio, incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales, y eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, por lo que, durante el ejercicio fiscal 2022, el ente público proporcionó capacitación a diversos servidores públicos relacionados con temas de Acceso a la Justicia para Mujeres, presentando como evidencia las constancias de capacitación, listas de asistencia, evaluaciones finales, evidencia fotográfica, así como la plantilla del personal encargado de la prestación de los servicios de procuración de justicia en materia de atención de víctimas de violencia, como se muestra a continuación:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Tabla 19. Capacitaciones impartidas durante el ejercicio fiscal 2022**

Capacitación a Servidores Públicos en temas de acceso a la justicia para mujeres									
Curso	Personal capacitado	Perfil	Materia						
			D.H. <sup>3</sup>	G/P.G. <sup>4</sup>	D. <sup>5</sup>	V. <sup>6</sup>	F. <sup>7</sup>	P.G.S.P. <sup>8</sup>	E.E.R.S. <sup>9</sup>
EC1105. Protección de la atención de las víctimas de tortura de acuerdo con el protocolo de Estambul.	29	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fiscal del Ministerio Público.</li> <li>➤ Policía de Investigación.</li> <li>➤ Perito.</li> </ul>	✓	X	X	✓	X	X	X
EC1275-Detección de las necesidades de protección integral de la persona adolescente a quien se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y activación de los operadores asistenciales correspondientes.	29		✓	X	X	X	X	X	X
Identificación y combate de la violencia feminicida.	28		✓	✓	X	✓	✓	✓	X
Perspectiva de género en la investigación de feminicidios y muertes violentas de mujeres.	25		✓	✓	X	✓	✓	✓	X
Investigación de los delitos de naturaleza sexual cometidos contra mujeres, adolescentes y niñas.	27		X	✓	X	✓	X	✓	X
Primeros auxilios psicológicos en atención a víctimas.	27		✓	X	X	X	X	X	X
Órdenes de protección en el delito de violencia familiar.	25		✓	X	X	✓	X	X	X

<sup>3</sup> D.H: Derechos Humanos.

<sup>4</sup> G./PG: Género/Perspectiva de Género.

<sup>5</sup> D: Discriminación.

<sup>6</sup> V: Violencia.

<sup>7</sup> F: Feminicidio.

<sup>8</sup> P.G.S.P: Perspectiva de género en los servicios periciales.

<sup>9</sup> E.E.R.S: Eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Capacitación a Servidores Públicos en temas de acceso a la justicia para mujeres									
Curso	Personal capacitado	Perfil	Materia						
			D.H. <sup>3</sup>	G/P.G. <sup>4</sup>	D. <sup>5</sup>	V. <sup>6</sup>	F. <sup>7</sup>	P.G. S.P. <sup>8</sup>	E.E. R.S. <sup>9</sup>
Víctimas y reparación del daño.	27	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fiscal del Ministerio Público.</li> <li>➤ Policía de Investigación.</li> <li>➤ Perito.</li> </ul>	✓	X	X	✓	✓	X	X
Ética y habilidades blandas en los operadores del sistema de justicia penal.	25		X	X	X	X	✓	X	X
Análisis del delito de trata de personas.	25		✓	X	✓	✓	X	X	X
La violencia y los derechos de niñas, niños y adolescentes.	26		✓	X	X	✓	X	X	X
La promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes.	27		✓	X	X	X	X	X	X
Curso teórico-práctico la investigación de delitos con perspectiva de género.	25		X	✓	X	✓	✓	✓	X
Curso de capacitación para otros operadores de las Instituciones de Seguridad Pública (Delitos contra las Mujeres con Razón de Género)									
EC0497, orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género.	30	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fiscal del Ministerio Público.</li> <li>➤ Policía de Investigación.</li> <li>➤ Perito.</li> </ul>	X	✓	X	✓	X	✓	X
Violencia de género, análisis de los principales delitos cometidos contra mujeres y la actuación del personal judicial.	35		X	✓	X	✓	✓	✓	X
Impacto psicosocial en las víctimas de la violencia de género y violencia familiar.	41		X	✓	X	✓	✓	✓	X



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Otros cursos										
Curso	Personal capacitado	Perfil	Materia							
			D.H. <sup>3</sup>	G/P.G. <sup>4</sup>	D. <sup>5</sup>	V. <sup>6</sup>	F. <sup>7</sup>	P.G. S.P. <sup>8</sup>	E.E. R.S. <sup>9</sup>	
La Función del Perito en la Investigación del Delito de Femicidio.	30	➤ Perito.	X	✓	X	X	✓	✓	X	
Grupos Vulnerables.	36	➤ Fiscal del Ministerio Público	✓	X	✓	✓	X	X	X	
Prevención de la Violencia Familiar.	20	➤ Fiscal del Ministerio Público ➤ Policía de Investigación ➤ Perito	X	X	X	✓	X	X	X	

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Derivado de lo anterior, se identificó que durante el ejercicio fiscal 2022, el ente público promovió cursos de capacitación relacionados a la procuración de justicia en la atención de víctimas de violencia, impartidos a los servidores públicos de las unidades administrativas correspondientes a la Fiscalía del Ministerio Público, Policía de Investigación y Perito en materia de derechos humanos, género, perspectiva de género, discriminación, violencia, femicidio y perspectiva de género en servicios periciales.

Así mismo, se constó que la formación y especialización del personal encargado de la prestación de los servicios de procuración de justicia presenta debilidades debido a que, únicamente se identificó que 23 de 86 servidores públicos cuentan con cursos de capacitación, relacionados con las unidades administrativas de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género de la zona 1 correspondiente a Tulum, Benito Juárez, Solidaridad Cozumel, zona 2 Othón P. Blanco, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Dirección de atención a víctimas zona 1 Benito Juárez, Despacho de la Dirección de Atención a Víctimas zona 1 Benito Juárez y Dirección del Centro de Justicia para Mujeres zona 1 Benito Juárez, de acuerdo con la plantilla del personal proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 14. Personal Capacitado

Personal prestador de servicios en materia de atención a víctimas de violencia	Personal identificado en constancias y listas de asistencia
86 Servidores Públicos	23 Servidores Públicos 

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

5. La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presentó debilidades al no contar con un Programa de Capacitación correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en el cual se establezca una programación, calendarización y organización en la impartición de los cursos de capacitación, con el objetivo de garantizar la profesionalización y sensibilización de los servidores públicos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presenta oficio número FGE/QR/OPB/DGAF/DRF/0008/2024 de fecha 26 de enero de 2024 en el que informa que en el marco del programa de profesionalización de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General, cada año de realiza un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, el cual es atendido a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.

6. La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presentó áreas de oportunidad en relación a la formación y especialización de los servidores públicos encargados de la procuración de justicia, debido a que, únicamente 23 de 86 servidores públicos cuentan con cursos de capacitación, correspondientes a las unidades administrativas de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género de las zona 1 (Tulum, Benito Juárez, Solidaridad Cozumel), y zona 2 (Othón P. Blanco, José María Morelos, Felipe Carrillo



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Puerto), Dirección de atención a víctimas zona 1 (Benito Juárez), Despacho de la Dirección de Atención a Víctimas zona 1 (Benito Juárez) y Dirección del Centro de Justicia para Mujeres zona 1 (Benito Juárez), de acuerdo con la plantilla del personal proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presenta oficio número FGE/QR/OPB/DGAF/DRF/0008/2024 de fecha 26 de enero de 2024 en el que presenta la minuta de trabajo celebrada el 15 de enero de 2024, en el que establecen los requisitos mínimos para integrar las carpetas de las diferentes actividades académicas que se realizan en coordinación interinstitucional con instancias estatales y nacionales dirigidas al personal de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, por lo anterior, la observación queda **atendida**.

## Recomendación de Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

### 22-AEMD-C-064-139-R03-01 Recomendación

La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo deberá presentar un Programa de Capacitación que establezca una programación y calendarización de los talleres, seminarios, diplomados y/o cursos de capacitación dirigidos al personal, con el objetivo de elevar la calidad en la prestación de los servicios de procuración de justicia en la atención de víctimas de violencia.

## 3.2. Comité de Profesionalización

### Con observación

En cumplimiento de la implementación y supervisión del Servicio Profesional de Carrera, se procedió a verificar que el ente público haya contado con el Comité de Profesionalización con el objetivo de normar, desarrollar, supervisar y evaluar al personal encargado de la atención de víctimas, por lo que, el ente público manifestó que la instalación del Comité se realiza en cada cambio de administración, en su atención, presentó el “Acta de Instauración del Comité de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo” con fecha 14 de febrero de 2020, que tiene como finalidad celebrar la formal instauración e inicio de funciones del Comité de Profesionalización, en la cual se identificó que se encuentran establecidos los nombramientos y cargos del personal que lo integran, así como el objetivo, funciones y atribuciones de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo y el Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Imagen 15. Acta de Instauración del Comité de Profesionalización de la FGE

**Acta de Instauración del Comité de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**

CCCCCCCCCCCCCCCC

- Nombramientos**
- Cargos**
- Funciones: Ley Orgánica de la FGE. Art. 99**
- Atribuciones: Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la FGE. Art. 157**

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con respecto al cumplimiento de las funciones del Comité, se procedió a constatar que el Comité de Profesionalización realizó actividades en atención a la capacitación, formación, actualización, especialización y certificación, al respecto el ente público manifestó que se llevaron a cabo sesiones para atender asuntos relacionados a la capacitación y profesionalización del personal de la Fiscalía, en relación a lo anterior entregó el *“Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, celebrada de manera virtual el 28 de junio de 2022”*, *“Comunicado de Incorporación al Servicio Profesional de Carrera”*, *“Trípticos y banners de difusión para la incorporación al Servicio Profesional de Carrera”*, *“Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, celebrada de manera virtual el 22 de Diciembre de 2022”* en la cual se informa los resultados de capacitación de 2022, se presenta el *“Programa de Capacitación 2023”*, la plataforma de capacitación en línea y los estatus de la implementación del Servicio Profesional de Carrera y del Certificado Único Policial, así como la presentación en formato PowerPoint de la Primera y Segunda Sesión.

Continuando con el análisis y en relación al Comité de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, se constató que durante el ejercicio fiscal 2022 no realizaron acciones relacionadas a *normar, desarrollar, supervisar y evaluar al personal encargado de la atención de víctimas*, debido a que, el ente público manifestó que no se aprobaron convocatorias de ingreso y promoción del personal del *Servicio Profesional de Carrera*, sin embargo, se emitió un *“OFICIO CIRCULAR FGE/04/2022”* de fecha 12 de septiembre de 2022, con el objetivo de difundir al personal de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo las bases y los requisitos generales para la incorporación del Servicio Profesional de Carrera, dirigido a todas las personas servidoras públicas con cargo de Fiscales de Ministerio Público, Policías de Investigación, Peritos Profesionales y Peritos Técnicos, por lo que, presentó el oficio circular antes mencionado, el comunicado del proceso de incorporación del Servicio Profesional de Carrera para el personal sustantivo, así como el Acuerdo FGE/26/2020 por el que se expide el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Personal Sustantivo de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, con fecha de 30 de noviembre de 2020.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 16. Funciones y atribuciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Una vez analizada la información se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2022, el Comité de Profesionalización presentó debilidades en el cumplimiento de las funciones y atribuciones, debido a que no realizó las acciones establecidas en la *Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo* y en el *Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo*.

Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

7. La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presentó debilidades al no realizar acciones relacionadas a normar, desarrollar, supervisar y evaluar al personal encargado de la atención de víctimas como se indica en sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo y 157 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presenta oficio número FGE/QR/OPB/DGAF/DRF/0008/2024 de fecha 26 de enero de 2024 en el que entrega el “Proyecto de Inversión 2022” atendido a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) para reforzar los temas relacionados con los derechos humanos y perspectiva de género; asimismo, el ente público presenta el “Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, celebrada de manera virtual el 28 de marzo de 2023” en la que, de acuerdo al orden del día, se tratan temas relacionados a la capacitación, avance de cursos impartidos, estatus de la implementación del Servicio Profesional de Carrera, así como estatus de las Evaluaciones de Control de Confianza del personal encargado de la atención a víctimas, por lo anterior, la observación queda **atendida**.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, estableció como fecha compromiso para atención de la recomendación **22-AEMD-C-064-139-R03-01** el 29 de marzo de 2024. Por lo antes expuesto la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.

## Normatividad relacionada con las observaciones

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 45 fracciones I y XIII.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, artículos 12 fracción XXVII, 26 fracción V, 98, 99 y 100.

Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, artículos 156 y 157.

## I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO

Derivado de la fiscalización realizada por esta Auditoría Superior del Estado y en cumplimiento al artículo 38 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se notificó al ente auditado los resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, presentando las justificaciones y aclaraciones correspondientes en reunión de trabajo efectuada, las cuales fueron analizadas y valoradas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones referidas, realizando una síntesis de ellas y emitiendo conforme lo establece la Ley en mención, las recomendaciones para efectos del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio 2022.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

### Auditoría de Desempeño al cumplimiento de las funciones y acciones relacionadas al Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 22-AEMD-C-GOB-064-139

Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
1. Cumplimiento de las funciones y acciones relacionadas al Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 1.1 Leyes específicas para atención del Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia. 1.2 Normatividad Interna.	La observación fue atendida con la evidencia e información remitida por el ente público fiscalizado en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.  Las observaciones fueron atendidas con la evidencia e información remitida por el ente público fiscalizado en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.	Atendida  Atendida
2. Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo. 2.1 Seguimiento a las líneas de acción correspondientes al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo de las cuales la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo es la	La observación fue atendida con la evidencia e información remitida por el ente público fiscalizado en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.	Atendida



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Auditoría de Desempeño al cumplimiento de las funciones y acciones relacionadas al Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 22-AEMD-C-GOB-064-139

Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
institución responsable.		
3. Capacitación.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación <b>22-AEMD-C-064-139-R03-01</b> el 29 de marzo de 2024.	Seguimiento
3.1 Capacitación para el personal encargado de la prestación de los servicios de procuración de justicia en la atención de víctimas de violencia.		
3.2. Comité de Profesionalización.	La observación fue atendida con la evidencia e información remitida por el ente público fiscalizado en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.	Atendida

**Recomendación de Desempeño:** Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

**Atendido:** Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.

**No atendido:** Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.

**Seguimiento:** Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

En cumplimiento con el artículo 38 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se emite el presente dictamen, con fecha 31 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente público fiscalizado de cuya veracidad es responsable; la auditoría fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el cumplimiento de las funciones y acciones relacionadas al Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

De acuerdo con los resultados de la auditoría de desempeño al cumplimiento de las funciones y acciones relacionadas al Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presentó evidencia de la atención brindada y la coordinación con las instancias nacionales y estatales por medio de la plataforma BANAVIM, por lo que, llevó a cabo las funciones y acciones correspondientes a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, de acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo y a su marco normativo interno; se encontraron debilidades respecto a la evidencia generada de la coordinación y participación en programas, comités y comisiones, así como en la contribución a los indicadores correspondientes, mismas que fueron atendidas en el ejercicio 2023 y al inicio del año 2024.

De la misma manera, se constató la implementación de acciones relacionadas a las líneas de acción correspondientes al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo 2019-2022, de las cuales la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo es la institución responsable, en virtud de que en general, presentó evidencia del fomento a la cultura de la denuncia, de la implementación de una plataforma para facilitar la denuncia y su seguimiento, de la aplicación de protocolos, de brindar servicios especializados, así como de promover estudios de investigación. Se detectaron



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



debilidades en la evidencia generada de capacitación, atención de intérpretes, de la atención de personal masculino y femenino, misma que fue atendida en los ejercicios 2023 y 2024.

Finalmente, de la capacitación para el personal encargado de la prestación de los servicios de procuración de justicia en la atención de víctimas de violencia, el ente público contó con fortalezas al realizar un diagnóstico de necesidades e impartir capacitación específica, sin embargo, presentó debilidades en la evidencia generada, así como en la falta de un programa de capacitación.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones de desempeño se contribuirá a que la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo aplique las oportunidades de mejora, a fin de llevar los controles correspondientes de la capacitación al personal encargado de la prestación de los servicios de procuración de justicia en la atención de víctimas de violencia para mejorar de manera continua la atención especializada.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA**